



SECRETARÍA DE LA
MUJER

INFORME DE SISTEMATIZACIÓN

DIALOGO CIUDADANO “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado”



2025

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla de Contenido

1.	FICHA TÉCNICA.....	3
2.	AGENDA DE LA JORNADA.....	3
3.	METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL DIÁLOGO CON LA CIUDADANÍA.....	4
3.1.	Metodología	4
3.2.	Divulgación y Socialización	5
3.3.	Desarrollo del evento	6
4.	RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS, INQUIETUDES, OBSERVACIONES O PROPUESTAS CIUDADANAS REALIZADAS EN LOS FORMATO DE PREINSCRIPCION AL EVENTO DE DIALOGO CIUDADANO / FORMATO DE EVALUACIÓN SATISFACCIÓN ABORDADAS DURANTE EL EVENTO	11
5.	RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS, INQUIETUDES, OBSERVACIONES O PROPUESTAS CIUDADANAS REALIZADAS EN EL FORMATO DE PREINSCRIPCION AL EVENTO DE DIALOGO CIUDADANO	12
6.	REGISTRO DE ASISTENCIA	64
7.	EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL EVENTO	64

1. FICHA TÉCNICA

Fecha	19 de Noviembre de 2025
Modalidad:	Virtual
Hora de inicio:	6:00 p.m.
Hora de Finalización:	7:35 p.m.
Sector / Localidad:	Sector Mujeres
Responsable de la Relatoría:	Adriana Blanco Cordero
Número de asistentes:	170 ciudadanas (os) y 56 colaboradoras de la SDMujer

2. AGENDA DE LA JORNADA

Tabla 1. Agenda de Jornada de Diálogo Ciudadano.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Presentación de las dinamizadoras	Dirección de Gestión de Conocimiento
Intervención Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	Juliana Martínez Londoño
Saludo e intervención de la Veeduría Distrital	Alexandra Suarez – No se presento
Contexto del tema del diálogo. Cuidado, conceptos, orígenes y diversas perspectivas.	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Pregunta hacia la ciudadanía Para usted, ¿Qué es el cuidado? ¿Cómo cuido y cómo me cuidan?	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Síntesis de percepciones y respuestas de las participantes.	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Video 1. “Cuidado – ONU Mujeres”	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Preguntas hacia la ciudadanía ¿Por qué cree que el cuidado no se reconoce como un trabajo? ¿Cree que el cuidado tiene un valor económico?	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado

Síntesis de percepciones y respuestas de las participantes.	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Diagnóstico y datos relevantes sobre el trabajo de cuidado	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Exposición de datos y acciones sobre cuidado Corresponsabilidad (Estimaciones ONU Mujeres con datos de la ENUT 2017 y de la cuenta satélite de economía del cuidado - CSEC).	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Intervención de Angelica María Puentes sobre el Ciclo del Sistema Distrital del Cuidado y resolver preguntas de la ciudadanía.	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado
Encuesta de evaluación y satisfacción	Oficina Asesora de Planeación
Cierre del evento, invitación a Mujeres Tertuliano 2026.	Dirección de Gestión de Conocimiento Dirección del Sistema Distrital de Cuidado

Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación – SDMujer. 2025.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL DIÁLOGO CON LA CIUDADANÍA

3.1. Metodología

La metodología aplicada en el Diálogo Ciudadano “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado” se diseñó para favorecer la participación efectiva y el intercambio respetuoso de ideas, generando un ambiente propicio para la conversación entre la ciudadanía y la Secretaría Distrital de la Mujer. El espacio se concibió como un escenario de encuentro donde la reflexión colectiva y el diálogo abierto fueran los ejes centrales.

El abordaje metodológico se caracterizó por su apertura e inclusión, permitiendo que las asistentes compartieran de manera espontánea sus perspectivas, vivencias y valoraciones frente a los avances y retos de la gestión institucional. Cada participante fue asumida como un sujeto activo en la generación de aportes, reconociendo la diversidad de conocimientos y experiencias presentes en el diálogo.

A lo largo de la jornada se desarrollaron dinámicas participativas inspiradas en el formato de tertulia, integrando momentos de exposición institucional con espacios de conversación libre y construcción conjunta. Esta combinación facilitó el intercambio directo entre la ciudadanía y la Entidad, posibilitando la visibilización de las voces de las mujeres y la obtención de insumos cualitativos relevantes para la mejora continua de la gestión pública.

El evento contó con un material de apoyo estructurado con un enfoque pedagógico dirigido a la ciudadanía, el cual permitió organizar los diferentes momentos del encuentro y garantizar la claridad en la presentación de los contenidos. Esta herramienta metodológica contribuyó a una conversación ordenada y comprensible, en armonía con los lineamientos de la Veeduría Distrital y con las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en materia de participación y transparencia.

3.2. Divulgación y Socialización

Con el objetivo de divulgar la convocatoria y dar a conocer a la ciudadanía el tema a tratar en el Diálogo Ciudadano, la Secretaría Distrital de la Mujer publicó previamente, en su página web y en sus redes sociales (como X, Facebook, e Instagram), diversas piezas de comunicación con información sobre este espacio de participación en el marco de la Rendición de Cuentas.

Imagen 1. Publicación de pieza Diálogo ciudadano en página web



Fuente: Página web Institucional, consulta: sdmujer.gov.co.

Imagen 2. Publicación de pieza Diálogo ciudadano en X



Fuente: Red social X.

Imagen 3. Publicación de pieza Diálogo ciudadano en Facebook



Fuente: Red social Facebook.

Igualmente, se realizó la divulgación interna a través del correo electrónico institucional, dirigido a todas las colaboradoras y los colaboradores de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

De igual forma, se efectuó una amplia invitación a la ciudadanía para su participación virtual, mediante los diferentes canales de comunicación de la Entidad, tales como las redes sociales, la boletina, la intranet, los grupos de WhatsApp, la página www.gov.co y la sede electrónica de la Secretaría.

3.3. Desarrollo del evento

- a) Registro de asistencia: Se realizó el registro previo de asistencia al evento, utilizando el formato establecido por la Veeduría Distrital, con el fin de garantizar la trazabilidad de la

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

participación ciudadana y el cumplimiento de los lineamientos metodológicos del proceso de Rendición de Cuentas.

b) Saludo e instalación:

La dinamizadora Claudia Marcela Díaz, contratista de la Dirección de Gestión del Conocimiento, dio apertura al evento y saludo a la ciudadanía que acompañó el espacio y a la Veeduría Distrital. Posteriormente, presentó algunas orientaciones para el desarrollo del diálogo, denominadas “Tips para Tertuliar”, con el propósito de promover una participación respetuosa, ordenada y constructiva:

- Mantener los micrófonos cerrados mientras no se intervenga, para escucharnos.
- Realizar intervenciones con una duración máxima de un minuto.
- Fomentar el respeto y el cuidado por el espacio de conversación.
- Reconocer que todas las opiniones son válidas.
- Solicitar la palabra levantando la mano.
- Participar también a través del chat compartiendo opiniones o comentarios.
- Máximo ocho turnos de participación ciudadana.

c) Desarrollo del diálogo:

Juliana Martínez, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, dio apertura al evento en representación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Durante su intervención, resaltó la importancia de los Diálogos Ciudadanos como un ejercicio institucional que promueve la transparencia y acerca la gestión pública a la comunidad. Asimismo, señaló que:

“La sesión de hoy está dedicada al tema del cuidado y al Sistema Distrital de Cuidado, con la participación de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, articulada en este espacio que lidera la Dirección de Gestión del Conocimiento. Este es para nosotras un espacio muy valioso, porque permite un diálogo más tranquilo entre la institucionalidad y las mujeres, abordando temáticas muy diversas.

Asimismo, quiero contarles que esto hace parte de un diálogo ciudadano que busca incentivar la participación ciudadana y acercar a la ciudadanía a la institucionalidad. Sabemos que ‘Tertuliando’ es justamente eso: un espacio más informal y distendido.”

La Subsecretaria agradeció el interés permanente y la comunidad que se ha construido en este espacio. De igual manera, invitó a las participantes a compartir sus percepciones sobre los avances y desafíos de la Entidad, especialmente en lo relacionado con el Sistema Distrital de Cuidado, a la vez que les extendió un saludo afectuoso y les deseó una excelente jornada.

Posteriormente, se llevó a cabo un sondeo participativo con las asistentes, con el propósito de conocer su percepción sobre la convocatoria y el desarrollo del diálogo. Se evaluaron los canales de difusión empleados, la claridad de la información, la oportunidad de la invitación y la facilidad de acceso al evento.

La mayoría de las asistentes expresaron conformidad con la convocatoria y resaltaron la necesidad de conservar canales de comunicación amplios y accesibles, en particular mediante el uso de redes sociales y medios comunitarios.

A lo largo del encuentro, las participantes compartieron experiencias personales y comunitarias sobre el cuidado, evidenciando que esta labor continúa recayendo principalmente en las mujeres, quienes enfrentan desafíos para equilibrarla con sus responsabilidades laborales y personales. El encuentro permitió reflexionar colectivamente sobre el significado, valor social y económico del cuidado, así como sobre los retos actuales relacionados con su distribución y reconocimiento.

Conceptualización del cuidado

Se retomó el planteamiento de Margaret Mead, quien reconoce el *cuidado* como un indicador clave del desarrollo civilizatorio, resaltando que el primer signo de una sociedad avanzada es un fémur curado, evidencia del apoyo mutuo entre personas.

Las reflexiones destacaron:

- La permanente sobrecarga emocional, física y económica que recae sobre mujeres cuidadoras.
- La poca valoración social del cuidado, pese a su centralidad en la vida cotidiana.
- La necesidad de redistribuir responsabilidades entre hombres, instituciones y comunidad.
- La importancia de contar con rutas claras y accesibles de apoyo institucional.

Diagnóstico y datos relevantes sobre el trabajo de cuidado

Con base en datos de ONU Mujeres, se compartieron cifras clave:

- Por cada 8 mujeres que realizan trabajo de cuidado no remunerado, solo hay 2 hombres que lo hacen.
- 9 de cada 10 hombres que realizan trabajo de cuidado no remunerado, tienen un trabajo remunerado, mientras solo 5 de cada 10 mujeres que realizan actividades de trabajo no remunerado, lo tiene.
- 4 de cada 10 madres en Colombia deben criar, cuidar y mantener solas a sus hijos/hijas, ya que no cuentan con el apoyo de otro progenitor responsable de ellos.

- 30 millones de personas aproximadamente, cuidan al interior de sus hogares, el 78% de las horas anuales que se destinan a todos los cuidados no remunerados en los hogares, son realizados por mujeres.

Principales hallazgos del diálogo

A partir del intercambio desarrollado en la sesión, se identificaron los siguientes aspectos clave:

- **Reconocimiento del cuidado**

Las participantes coincidieron en que el cuidado es un trabajo, pero persiste la percepción social de que es una “obligación natural” de las mujeres. Esta mirada reproduce la desigualdad y dificulta su reconocimiento como actividad económica y socialmente valiosa.

- **Impacto en la autonomía de las mujeres**

Se señaló que la carga de cuidado limita:

- la empleabilidad,
- el acceso al tiempo libre,
- el autocuidado,
- y las oportunidades educativas.

- **Necesidad de corresponsabilidad**

Las asistentes resaltaron que la transformación requiere:

- mayor participación de los hombres,
- fortalecimiento de redes comunitarias,
- ampliación de la oferta institucional para apoyar a las cuidadoras.

- **Expectativas frente al Sistema Distrital del Cuidado**

El diálogo reflejó una valoración positiva del Sistema, especialmente por su potencial para:

- acercar servicios existentes a las comunidades,
- brindar respiro a las cuidadoras,
- promover la autonomía económica,
- y abrir espacios pedagógicos sobre corresponsabilidad.

También se planteó la necesidad de fortalecer la difusión para que más mujeres conozcan y accedan a la oferta.

Sistema Distrital del Cuidado

Se socializaron los fundamentos del Sistema Distrital del Cuidado, enmarcados en el Acuerdo 893 de 2023, cuyo propósito es:

- Reconocer el trabajo de cuidado y a las personas que lo realizan.
- Redistribuir las labores de cuidado entre la sociedad, instituciones, familias y hombres.
- Reducir la sobrecarga del cuidado no remunerado en las personas cuidadoras.

Este sistema constituye una apuesta estructural para transformar la inequidad en la distribución del tiempo y garantizar derechos a las mujeres y cuidadoras del Distrito.

Intervenciones ciudadanas:

- Las participantes manifestaron la urgencia de avanzar en estrategias que reconozcan el cuidado como un trabajo y que promuevan una distribución más equitativa.
- Una cuidadora mencionó reconocimiento a la labor de otras mujeres en las redes de cuidado. "A mi propia mamá, una mujer que todo lo intentó para sacarnos adelante. A mi tía Clemencia una mujer servicial, trabajadora y muy sabia".
- Violencias hacia las mujeres y estereotipos "*También en ocasiones el que las mujeres igualmente generemos rechazo hacia las mujeres que deciden no seguir la formación clásica de mamá esposa y demás.*"
- Una mujer destacó la importancia de tomar hábitos de cuidado propios y autocuidado.
- Otra participante resaltó la importancia de identificar las percepciones y experiencias que evidencian los desafíos que aún enfrenta el cuidado en Bogotá.
- Se propuso fortalecer la difusión de los servicios, con el fin de que más mujeres puedan acceder a ellos.

d) Conclusiones:

- El Tertuleadero permitió a la ciudadanía expresar experiencias y percepciones en torno al cuidado, generando un espacio de escucha activa y construcción conjunta.
- Los datos presentados refuerzan la necesidad de continuar impulsando acciones institucionales que reconozcan el cuidado como trabajo, promuevan la corresponsabilidad y reduzcan las brechas de género.
- La socialización del Sistema Distrital del Cuidado contribuyó a fortalecer la apropiación ciudadana de esta política y visibilizar su importancia en la vida cotidiana de las mujeres y sus familias.

- Se evidenció la necesidad de fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado mediante la ampliación de la cobertura de las Manzanas del Cuidado.
- Consolidar el Sistema Distrital del Cuidado como una herramienta accesible, cercana y transformadora.
- Se reiteró la importancia de mantener espacios de diálogo ciudadano permanentes, que permitan la co-creación de estrategias y el seguimiento a los compromisos de la Entidad.
- El diálogo reafirmó el compromiso institucional con el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado, resaltándolo como un eje fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres y en la construcción de entornos más equitativos.

e) Cierre del evento

El evento culminó con un mensaje de agradecimiento por parte de las Direcciones de Gestión del Conocimiento y del Sistema Distrital del Cuidado, resaltando la activa participación de la ciudadanía y el compromiso de la Secretaría por integrar sus aportes en los planes de mejora institucional.

La jornada dejó como resultado una reflexión colectiva sobre el papel de la participación ciudadana como herramienta de transformación social y sobre la necesidad de mantener estos espacios de diálogo para avanzar hacia una ciudad donde las mujeres vivan con autonomía, igualdad y dignidad. El encuentro evidenció la importancia de ampliar los canales de participación, fortalecer la comunicación institucional, promover prácticas de corresponsabilidad y consolidar el Sistema Distrital del Cuidado como una herramienta accesible, cercana y transformadora.

4. RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS, INQUIETUDES, OBSERVACIONES O PROPUESTAS CIUDADANAS REALIZADAS EN LOS FORMATOS DE PREINSCRIPCIÓN AL EVENTO DE DIALOGO CIUDADANO / FORMATO DE EVALUACIÓN SATISFACCIÓN ABORDADAS DURANTE EL EVENTO

Para este ejercicio se utilizó un formulario con el Formato de Preinscripción al evento, en el cual las ciudadanas y los ciudadanos asistentes consignaron sus preguntas, las cuales fueron posteriormente sistematizadas. En total se recibieron 72 preguntas y ocho comentarios; de estas, 35 preguntas fueron respondidas durante el evento mediante las intervenciones de las panelistas y en el Chat del evento, y 20 se trasladaron, por competencia, a otras entidades del Distrito. cuyos contenidos se presentan en el listado de Excel adjunto.

OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE LA CIUDADANÍA EN EL ESPACIO:

- *“Soy líder o mejor representante de mi tipo de discapacidad, y por eso me inscribo, para tener conocimientos que ayuden a otras mujeres”*
- *“Sigamos apoyando a las mujeres en todo ámbito”*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- “Las Pre-pensionadas sin desempeño laboral”
- “Me gustaría escuchar primero y después hacer preguntas”
- “Buenas tardes ,enviar mensaje como recordatorio”
- “Si que sean atendidas”
- “Emociones de un cuidador”
- “Dolo es dialogar sin politizar verdad?”

Las observaciones reflejan una participación positiva por parte de la ciudadanía frente a la realización de este tipo de espacios participativos. Se reconoce la importancia de que todas las entidades del Distrito implementen ejercicios similares de diálogo y rendición de cuentas, que promuevan la transparencia, la participación y el fortalecimiento de la relación entre la administración distrital y la comunidad. Entre las observaciones se resaltaron aspectos relacionados con el liderazgo de mujeres con discapacidad, la inclusión de mujeres prepensionadas, el fortalecimiento del acompañamiento institucional, la mejora en la atención y participación de las asistentes, y la importancia de promover espacios de diálogo y apoyo emocional libres de politización.

Adicionalmente, en la página web de la Secretaria Distrital de la Mujer, en el enlace de Transparencia, se encuentran disponibles los informes de sistematización de los diálogos ciudadanos llevados a cabo en el marco de la estrategia de rendición de cuentas, junto con la publicación de este documento.

<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos>

5. RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS, INQUIETUDES, OBSERVACIONES O PROPUESTAS CIUDADANAS REALIZADAS EN EL FORMATO DE PREINSCRIPCION AL EVENTO DE DIALOGO CIUDADANO

A continuación, se da respuesta a las 17 preguntas realizadas por la ciudadanía en el formato de preinscripción al evento dispuesto para tal fin y que por tiempo durante el desarrollo del dialogo ciudadano no se alcanzó a dar respuesta.

Responde Equipo de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.

1. “Cómo pueden apoyar los emprendimientos?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020537 - SDQS 6499022025; respuesta 1-2025-018618 de fecha 05-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En virtud del derecho de petición enviado al correo electrónico institucional servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co el día 24 de noviembre de 2025 y radicado posteriormente

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) con el consecutivo del asunto, en el cual manifestó lo siguiente:

“Cómo pueden apoyar los emprendimientos?”

La SDMujer se permite brindar respuesta de acuerdo con la normatividad vigente en su Artículo 2° del Decreto 428 de 2013, que establece:

*“ART. 2°—**Objeto.** La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.*

En este sentido, según las funciones y competencias institucionales, la SDMujer trabaja para contribuir al desarrollo de las capacidades de las mujeres del Distrito, su acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos propios, buscando garantizar sus derechos humanos y su autonomía económica. Así mismo, trabajamos para que el enfoque de género guíe los proyectos e instrumentos sectoriales y así atacar las barreras que enfrentan las mujeres para el empleo y el emprendimiento. Sin embargo, **la SDMujer no se encarga de la colocación e intermediación laboral de mujeres, la creación, el fortalecimiento y/o formalización de emprendimientos, ni de la entrega de subsidios o ayudas económicas.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDMujer cuenta con la Estrategia para la Autonomía Económica, iniciativa que busca cualificar a las mujeres de Bogotá, en todas sus diferencias y diversidad, con herramientas para fortalecer sus capacidades para el empleo y la generación de ingresos. A continuación, nos permitimos las acciones desarrolladas en la Ruta de Cualificación:

Ruta de Cualificación para la Autonomía Económica de las Mujeres

La Estrategia implementa una ruta de cualificación que desarrolla las siguientes acciones:

1. Difusión y orientación individual:

El acercamiento a oportunidades para la empleabilidad y generación de ingresos se da a través de la difusión del portafolio de la Estrategia para la Autonomía Económica por medio de cuatro escenarios: i) Asistencia presencial en las manzanas del cuidado ii) Asistencia presencial a la CIOM local iii) Atención virtual a las ciudadanas a través de las líneas de WhatsApp locales iv) Difusión del portafolio de oportunidades en ferias locales.

2. Focalización y caracterización:

Una vez garantizado el acceso a la información para todas las mujeres que así lo soliciten, de este grupo de mujeres en sus diferencias y diversidad se priorizan a mujeres en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 para que ingresen a la ruta de cualificación.

Las mujeres tienen un proceso individual de caracterización, que se puede realizar de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

manera presencial o vía telefónica de acuerdo con su disponibilidad, esta caracterización permite identificar el interés de la mujer teniendo en cuenta sus necesidades y características para el empleo o el emprendimiento, adicionalmente se elabora con cada mujer una hoja de ruta personalizada, herramienta que facilita el seguimiento y cumplimiento de cada una de las fases.

3. Fortalecimiento de capacidades:

Para esta fase, las ciudadanas tienen a su disposición un portafolio diverso de contenidos para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades para la generación de ingresos propios divididos en tres componentes centrales: (i) Derechos humanos de las mujeres (ii) Herramientas de gestión financiera y laboral y (iii) Habilidades Socioemocionales en liderazgo, auto reconocimiento, autoestima, toma de decisiones, comunicación asertiva y resolución de conflictos.

4. Direccionamiento a oportunidades:

De acuerdo con la caracterización realizada en la fase 2, se orienta y acompaña a las mujeres en la identificación y postulación a vacantes laborales, teniendo en cuenta el portafolio de ofertas de los aliados del sector privado de la Estrategia para la Autonomía Económica, así como se apoya a las mujeres con interés en emprendimiento para la participación en ferias y espacios de comercialización promoviendo la visibilización de sus productos y/o servicios.

Para el caso de las mujeres con interés en empleo, se les acompaña en la identificación y postulación en máximo 3 vacantes laborales del portafolio de aliados (no intermediación ni colocación laboral). **Si es una mujer emprendedora, se le apoya máximo para que participe en 2 espacios de comercialización.**

5. Seguimiento:

Las acciones de esta etapa son transversales, dado que la estrategia busca garantizar a las ciudadanas un acompañamiento individual y personalizado que contribuya significativamente a alcanzar sus metas en términos de autonomía económica. Este acompañamiento se dará durante todas las fases de la ruta de cualificación y de manera posterior a su finalización con el fin de evaluar su contribución para las mujeres. Cabe resaltar, que el seguimiento se realiza en doble vía, con las mujeres y con cada uno de los aliados, permitiendo un seguimiento más robusto al proceso de postulación, selección y permanencia.

En este sentido, y en relación con su solicitud la invitamos a participar de la ruta de cualificación para la autonomía económica, a través de la cual recibirá herramientas que facilitarán su participación en espacios de comercialización. Para orientarla sobre el proceso y cómo participar de estos **servicios gratuitos** puede comunicarse al número 3058695957 o dirigirse de manera presencial a la Manzana del Cuidado o Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana, para consultar los horarios de atención ingrese al siguiente enlace: <https://autonomiaeconomica.sdmujer.gov.co/contacto/>

En estos términos damos respuesta a su petición, no sin antes reiterar nuestra disposición de trabajar por una ciudad comprometida con los derechos de las mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Responde Equipo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política.

2. 1) ***“Qué rol juega la educación en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y como se puede mejorar la educación en este sentido?”***
- 2) ***“Que acciones se están tomando para garantizar el acceso a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres en Colombia?”***
- 3) ***“Que políticas y programas tiene previstos implementar la Secretaría de la Mujer para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?”***

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020548 - SDQS 6501302025; respuesta 1-2025-018740 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La Secretaría Distrital de la Mujer agradece su interés y participación en el evento de diálogo ciudadano: “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado”, realizado el pasado 19 de noviembre. De igual manera, apreciamos su interés en conocer el desarrollo de algunos de los derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá, específicamente los derechos a la Educación con Equidad, Salud Plena y Participación y Representación.

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, actualizada mediante el CONPES D.C.14 de 2020 priorizó 8 derechos, a saber: Paz y Convivencia con Equidad de Género, Vida libre de Violencias, Participación y Representación con Equidad, Trabajo en condiciones de Igualdad y Dignidad, Educación con Equidad, Salud Plena, Cultura Libre de Sexismo y Hábitat y Vivienda Digna.

A continuación, amablemente en atención a su solicitud, damos respuesta a las preguntas recibida a través del formato de preinscripción (forms) del evento diálogo ciudadano: “mujeres tertuliano sobre cuidado”, anteriormente citado:

Pregunta 1: ¿Qué rol juega la educación en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y como se puede mejorar la educación en este sentido?

La Dirección de Derechos y Diseño de Política -DDDP-, se permite responder a partir del acompañamiento técnico que se brinda a los sectores de la Administración Distrital para la transversalización de los enfoques de género y derechos de las mujeres en sus planes, programas y proyectos, así como en virtud de la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030 -PPMyEG-, adoptada mediante documento CONPES D.C. No.14 de 2020, y de los productos definidos en su plan de acción.

El derecho a la educación juega un rol central en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en tanto constituye un medio para transformar las prácticas culturales que reproducen discriminación y desigualdad. En coherencia con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG–, su objetivo es *“promover una educación no sexista que*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contribuya a la transformación de prácticas culturales que producen discriminación, desigualdad y subordinación hacia las mujeres, a la vez que aporte al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, saberes y participación en la investigación y producción de conocimiento, comprometiendo a las y los actores de la comunidad educativa”.

La PPMYEG plantea que el derecho a la educación con equidad *“busca avanzar en la transformación de las prácticas educativas que restringen la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas sus edades y niveles de formación, reconociendo sus diversidades y diferencias, a partir de la identificación y fomento de sus capacidades y competencias”* (Documento CONPES DC 14, 2020, p. 131), lo cual se materializa mediante pedagogías y prácticas docentes que fortalezcan su autonomía y acceso pleno a derechos.

Para mejorar la educación en este sentido, es necesario adoptar medidas pedagógicas, institucionales y estructurales que garanticen ambientes educativos seguros, protectores y libres de sexismo y discriminación. Esto implica transformar el currículo, la didáctica y las prácticas docentes a partir de los enfoques de género, diferencial y de derechos humanos de las mujeres; eliminar barreras de acceso, permanencia y graduación; y promover acciones afirmativas como estímulos, becas, acompañamiento psicosocial y flexibilización educativa¹. Asimismo, requiere reconocer las diversidades incorporando ajustes razonables y modelos flexibles que respondan a las realidades y necesidades específicas de las mujeres, además de consolidar mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan identificar brechas y orientar decisiones basadas en evidencia. Desde la PPMYEG, se propone:

- *Cambiar la estructura del modelo de la desigualdad presente en las prácticas educativas y pautas de socialización escolar que producen y reproducen las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y sobre las cuales se soporta el sistema sexo-género.*
- *Cuestionar y modificar las lógicas que separan la experiencia y la responsabilidad humana en dos ámbitos y roles opuestos: el público- productivo-masculino y el privado-doméstico-reproductivo-femenino.*
- *Contribuir a la eliminación de los estereotipos de género, así como de los prejuicios que alimentan el sexismo, el clasismo, el racismo y las diferentes formas de discriminación.*

Finalmente, mejorar la educación con equidad implica fortalecer la formación docente, promover la participación de las mujeres en la gobernanza educativa, robustecer los sistemas de información con enfoque de género y establecer alianzas con sectores de ciencia, tecnología e innovación. Con estas acciones, la educación se consolida como un componente estratégico para el cierre de brechas, el ejercicio de la autonomía y la consolidación de la ciudadanía plena de las mujeres en Bogotá.

¹ Para más información sobre las acciones en igualdad que se implementan sobre el derecho a la educación, así como de los demás derechos priorizados en la PPMYEG, le invitamos a revisar el “Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género del Distrito Capital”, el cual es el instrumento de planeación que permite orientar las acciones del estado para que la gestión institucional atienda los intereses necesidades y demandas de las mujeres a través de acciones para la igualdad

<https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2024/PIOEG.pdf>

Pregunta 2: ¿Qué acciones se están tomando para garantizar el acceso a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres en Colombia?

Desde la SDMujer, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, se comprende el derecho a la salud plena para las mujeres como un **“estado pleno de bienestar, y no solo la ausencia de enfermedades o dolencias”**. En este mismo sentido, el derecho a la salud implica gozar del óptimo estado de **bienestar físico, mental y social**, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar”, permitiendo generar condiciones equitativas para el conocimiento y acceso a servicios en salud, reconociendo a las mujeres en sus diferencias y diversidades. Y tiene como objetivo desde la PPMYEG: *“Avanzar en la garantía del derecho a la salud plena de las mujeres en sus diferencias y diversidades para que disfruten a través de toda su vida del mayor grado de bienestar y autonomía a través del acceso, cobertura, atención oportuna e integral con calidad y calidez, así como con su participación en la toma de decisiones que las afectan”* (CONPES D.C 14, 2020).

Algunos de los objetivos para avanzar en la garantía del derecho a la salud plena de las mujeres en el marco de la PPMYEG son:

- Atención integral en salud para las mujeres en su diversidad,
- Participación para la promoción de la salud social,
- Atención y disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos para las mujeres en su diversidad,
- Prevención del embarazo adolescente y erradicación del embarazo infantil
- Interrupción Voluntaria del Embarazo – IVE.

La SDMujer desde su misionalidad y competencia ha desarrollado acciones que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades y de igual manera del derecho a la salud plena de la siguiente manera:

- La asistencia psicosocial, particularmente asistencia en salud mental, oportuna y de calidad con enfoque diferencial y de género cuando así lo requiera y lo desee desde los canales de atención de la SDMujer.
- Brindar información a las mujeres, basada en evidencia científica actualizada, frente a los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Brindar información clara y oportuna para decidir sobre los diferentes métodos de anticoncepción que estén acordes a su condición de salud, y garantizar el acceso al método de su preferencia, según sus necesidades.
- Atención integral fortaleciendo las capacidades y la sensibilidad frente a las experiencias de las mujeres en sus diversidades que permitan promover acciones que transformen las relaciones de género y eliminen prejuicios y prácticas discriminatorias hacia las mujeres que acceden a los servicios de salud.
- Manejo de un lenguaje adecuado e incluyente con todas las personas.
- Validación del nombre acorde con la identidad de género, evitando la tramitomanía y trabas para la atención de la población trans.
- Se han creado materiales de información y gráficos respetuosos frente a la diversidad sexual, familiar y de identidad o expresión de género.
- Se reconocen las necesidades particulares de las mujeres en sus diferencias y diversidades,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

se establece una atención y posterior se deriva a los servicios especiales, según las necesidades de la ciudadana.

- En nuestras atenciones se entiende que hablar y enseñar sobre sexualidad no debe estar destinado a un solo momento vital; sino que es necesario proporcionar una educación integral para la sexualidad desde la infancia, que contemple todas las necesidades y particularidades de las personas, en todas las etapas de su vida.
- Desde los procesos de sensibilización como de atención que tiene la SDMujer, encuentra necesario deconstruir los estereotipos de género para garantizar integralmente la sexualidad, se reconoce que las mujeres no han contado con la misma garantía de derechos, y, por consiguiente, se ha generado acciones que comprendan sus necesidades específicas de acuerdo con aspectos como la identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, edad, discapacidad, entre otras características.

La SDMujer, en el marco de sus funciones, particularmente de la asistencia técnica a los 15 sectores de la administración distrital para transversalizar los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres, promueve acciones en coordinación con el sector salud para que las entidades encargadas garanticen una atención integral, oportuna, adecuada y de calidad a través de servicios de prevención, promoción, diagnóstico oportuno, atención, rehabilitación y paliación a todas las mujeres sin discriminación, teniendo en cuenta las diversidades que las constituyen, incluyendo su identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico racial, nivel socioeconómico, grupo etario, lugar de procedencia, situación de discapacidad, religión, ideología, estado de víctima en el marco del conflicto armado, habitabilidad en calle y otras, según sus necesidades, intereses, demandas y propuestas, reconociendo la vivencia autónoma y libre de su corporalidad, desde los enfoques de género, diferencial y de derechos humanos.

Así mismo, en el marco de la asistencia técnica al sector salud, realiza procesos de fortalecimiento de capacidades al talento humano de Secretaría Distrital de Salud, Subredes Integradas de Servicios de Salud y Capital Salud y aporta elementos metodológicos, conceptuales y técnicos a estas entidades para que sus estrategias, programas, proyectos y acciones incorporen los enfoques de género y derechos humanos de las mujeres y de esta manera se aborden las afectaciones a la salud de ellas de manera diferenciada, teniendo en cuenta sus roles, cargas de cuidado y características particulares.

De igual manera, se promueve la eliminación de estereotipos y estigmas asociadas al género en la atención en salud de las mujeres, con el objetivo de eliminar barreras para el acceso y la atención integral con enfoque de género.

Pregunta 3: ¿Qué políticas y programas tiene previsto implementar la Secretaria de la Mujer para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

La igualdad de oportunidades es un principio y un derecho constitucional reconocido a nivel internacional por los instrumentos y convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres, entre otros la CEDAW(1979), Plataforma de Beijing (1995), en los cuales los Estados se comprometieron a incorporar la igualdad de género de manera sistemática en todas sus políticas y prácticas, con el objetivo de asegurar que las mujeres y los hombres se beneficien de manera equitativa de las oportunidades y recursos disponibles.

A nivel nacional la igualdad se reconoce como un derecho constitucional. El Artículo 13 de la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Constitución de Colombia establece: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

El principio de igualdad es un principio normativo que requiere la protección de las diferencias, comenzando por la diferencia de género, nacionalidad, idioma, religión, opiniones políticas, condiciones personales y sociales, entre otras. De igual manera, el principio y derecho de igualdad requiere que se reduzcan las desigualdades.

Precisamente en la búsqueda de la igualdad de género a nivel distrital, se refrendó en la política pública de mujeres y equidad de género (PPMyEG), especialmente desde el derecho a la Participación y Representación con Equidad, comprendido como *“un derecho y un principio que busca el goce de la ciudadanía y el reconocimiento de las mujeres como sujetas de la política. Es a través de la garantía de este derecho que las mujeres en su diversidad pueden materializar sus demandas por justicia, reconocimiento y redistribución de roles sociales a través de impulsar transformaciones estructurales en la cultura, la esfera económica y política en todo tipo de escenarios clave de toma de decisión”*.

Este derecho no busca *“solo la inclusión con representación de las mujeres en escenarios estatales de elección popular. Este derecho busca la inclusión de las mujeres en su diversidad en la toma de decisiones en cualquier escenario. Esto implica garantizar no solo su presencia sino también las condiciones para que esta se transforme en incidencia real en la toma de decisiones. Así entendido la garantía de este derecho es una condición para el reconocimiento efectivo de las mujeres como sujetas políticas y ciudadanas plenas”*. (CONPES D.C. 14 de 2020)

En este marco, desde la Dirección de Derechos y Diseño de Política se realiza el proceso de transversalización de los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial en los planes, programas y políticas públicas distritales, con el propósito de garantizar la protección y materialización de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad, promoviendo su autonomía y ejercicio pleno de ciudadanía en el Distrito Capital.

Con ese objetivo, la SDMujer ofrece acompañamiento al sector público y privado para la implementación de los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial, considerando que, su transversalización hace parte de uno de los once objetivos específicos que componen la estructura de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la cual establece *“transversalizar los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial en los procesos institucionales de las entidades, dentro de su gestión administrativa y cultura organizacional, así como en su labor misional en el marco de la planeación territorial, social, económica, presupuestal y ambiental de la ciudad rural y urbana”* (CONPES D.C. 14 de 2020).

Por lo anterior, el principio y el derecho a la igualdad de género atraviesa todos los procesos, planes, programas, proyectos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la implementación de la PPMyEG y de su plan de acción (CONPES D.C.:14 de 2020), el cual contempla la implementación de los productos que contribuyen a la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres, con la corresponsabilidad de los 15 sectores de la administración distrital y sus entidades cabeza de sector, adscritas y vinculadas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el marco del plan de acción que implementa la PPMYEG en Bogotá, algunos procesos e instrumentos que se implementan son los siguientes:

1. Acciones de transversalización del enfoque de género

Sello en Igualdad:

El Sello En Igualdad es un mecanismo que reconoce, mide e impulsa los avances de las entidades públicas en la transversalización del enfoque de género. Su objetivo es transformar la cultura organizacional mediante acciones que promuevan la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres. A través de reconocimientos simbólicos, visibiliza el compromiso de aquellas entidades que trabajan por cerrar brechas y construir entornos laborales más igualitarios, seguros y libres de discriminación.

El Sello En Igualdad facilita la puesta en marcha de los productos definidos por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG), especialmente la Estrategia de Transversalización para la Equidad de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (PIOEG):

A) Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de Género (PIOEG)

Es un instrumento de planeación que permite orientar las acciones del Estado para que la gestión institucional atienda los intereses, necesidades y demandas de las mujeres a través de acciones afirmativas^[1]. A través del PIOEG, el Distrito Capital busca avanzar en el reconocimiento, garantía, restitución y goce efectivo de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad, mediante la implementación de acciones afirmativas que permitan asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el Distrito Capital (SDMujer.2021).

El Plan de Igualdad de Oportunidades implementa los 8 derechos priorizados en el CONPES D.C.14 de 2020, en el marco de los cuales se definieron alrededor de 60 acciones afirmativas, que complementan los productos del plan de acción de la PPMYEG que son implementados por las entidades distritales.

b) Estrategia de transversalización de los enfoques de género, de derechos de las mujeres y poblacional - diferencial:

La estrategia de transversalización de los enfoques anteriormente mencionados es un proceso técnico y político que se desarrolla a largo plazo para alcanzar la igualdad de género, es decir, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Este proceso permite visibilizar las diferencias, asimetrías y desigualdades que producen los diferentes tipos de discriminación y violencias de género.

Por medio de la transversalización se proponen mecanismos para transformar la cultura organizacional y las instituciones en sus distintos niveles para que el enfoque de género sea un elemento fundamental y permanente en la toma de decisiones, y que su uso se refleje en políticas públicas, planes, programas y proyectos que: 1. Incorporen acciones para resolver demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres; 2. Permitan garantizar los derechos de las

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mujeres; 3. Disminuyan y erradiquen las desigualdades, y brechas sociales y económicas, así como las violencias y diferentes tipos de discriminación que afectan principalmente a las mujeres, 4. Orientar el quehacer institucional hacia la igualdad de género (SDMujer, 2021).

La SDMujer brinda asistencia técnica a los sectores y entidades del Distrito para la implementación de sus estrategias, planes, programas, proyectos y acciones, con el fin de avanzar hacia la igualdad de género y cerrar brechas para las mujeres en la garantía de sus derechos.

Trazador Presupuestal:

Herramienta de gestión y política pública diseñada para identificar, registrar y seguir los recursos que el Distrito destina a cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, asegurando que los programas y proyectos de inversión incorporen el enfoque de género para promover la igualdad, con el liderazgo de la SDMujer, la Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda.

2. Fortalecimiento a Organizaciones de Mujeres

La Secretaría Distrital de la Mujer, trabaja para fortalecer organizaciones sociales, grupos, redes o colectivos de mujeres de manera técnica o administrativa, en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y poblacional - diferencial, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

A través de este servicio la SDMujer busca:

- Empoderamiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y/o colectivos de mujeres en los territorios rurales y urbanos de Bogotá, su formación y actualización social y política.
- Incrementar las capacidades de reflexión, análisis, acción, incidencia y gestión de las organizaciones de mujeres del Distrito, como colectivos corresponsables del desarrollo y las transformaciones sociales que reducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
- Brindar asesoría y apoyo a los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres para su fortalecimiento interno en lo político, administrativo.
- Fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino.
- Reconocer y promover las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros.
- Ampliar espacios de participación y de representación de las mujeres en los ámbitos social, cultural, educativo y político.

En el marco de lo anterior, podemos mencionar las siguientes estrategias que actualmente se vienen implementado, las cuales se tienen contempladas para los próximos años para fortalecer los liderazgos y el empoderamiento a nivel individual y colectivo de las mujeres y sus organizaciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sociales:

- Escuela Política Lidera Par. Estrategia de formación política para las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Fortalecimiento de la bancadas de mujeres en las Juntas Administradoras Locales, Mesa Distrital Multipartidaria de Género MDMG, fortalece la paridad y la no violencia contra las mujeres en política.
- Estrategia Orbitando, una iniciativa de acompañamiento psicosocial dirigida a mujeres que lideran diversas instancias de participación y representación, como los Comités Operativos Locales de Mujeres y Género (COLMYEG), los Consejos Locales de Mujeres (CLM), las Juntas Administradoras Locales (JAL), el Consejo Consultivo de Mujeres, y los Consejos de Planeación Local, entre otros.
- Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de Violencia Contra Mujeres en Política (Ley 2453 de 2025 sobre Violencia Contra las Mujeres en Política –VCMP), implica reconocer las condiciones estructurales en las cuales se desarrolla en sí misma la participación política.

Sobre la VCMP, el abordaje institucional desde la SDMujer ha permitido identificar dinámicas de agresividad/conflicto/violencia en los espacios de participación política, destacando que, ante una dinámica de VCMP materializada, la actuación de la SDMujer está, como en el caso de todas las violencias basadas en género, enmarcada en la activación de RUA.

3. Acciones de prevención de violencias. La SDMujer en articulación con las entidades distritales con competencia en la prevención, atención y acceso a la justicia implementa las siguientes acciones:

Sobre prevención y atención del feminicidio

- **Sistema Articulado de Alertas Tempranas (SAAT) para la prevención del feminicidio en Bogotá D.C.**

El SAAT como parte de la estrategia de prevención del feminicidio en la ciudad acopia, verifica y analiza técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias, con el fin de alertar la situación a las autoridades competentes para que brinden y garanticen medidas de prevención, protección, atención y acceso a la justicia oportunas a las ciudadanas afectadas. Además de realizar seguimiento sociojurídico y psicosocial a los casos de las mujeres en riesgo y promover acciones periódicas de prevención y atención.

En el contexto de implementación del SAAT y según lo establecido en el Acuerdo 676 de 2017, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio (<https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co>), lidera el proceso de articulación interinstitucional para garantizar los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, incluyendo todas las formas de violencia en contra de las mujeres.

En cumplimiento de la Ruta Única, los casos que son puestos en conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer se acompañan, asesoran y orientan desde un enfoque psico-jurídico, con el fin de garantizar que las mujeres accedan a la justicia, se le otorguen medidas de protección y se

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

restablezcan sus derechos.

- **Agencia Muj (Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) - Línea NUSE 123 (Número Único de Seguridad y Emergencias)**

La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia recibe, analiza y remite incidentes que ingresan a la Línea NUSE 123 de situaciones que ponen en riesgo la seguridad y vida de las mujeres, para brindar una atención postemergencia. Cuando entra una llamada de emergencia, las Enlaces Operativas de Emergencia durante la operación reciben copia, registran y remiten los casos de los incidentes que ingresan a la Sala Unificada de Recepción y son tipificados como 204 (Tentativa de feminicidio) a un servicio o equipo sociojurídico o psicosocial de la Secretaría Distrital de la Mujer para brindar una atención postemergencia y de restablecimiento de derechos a las ciudadanas, según sus necesidades.

- **Línea Púrpura Distrital-LPD**

Línea de atención telefónica gratuita, dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias, que funciona las 24 horas, todos los días del año y es atendida por un equipo de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras. La LPD brinda atención y acompañamiento psicosocial a las mujeres, a través de la orientación e información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, los servicios disponibles para su atención y protección integral, así como de las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios (Fiscalías, Comisarías de Familia, Hospitales, Casas de Justicia, entre otros). La LPD no es una línea de emergencias ni denuncia.

- **Estrategia de Atención en Hospitales**

La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con la Secretaría de Salud genera acciones que permiten la activación adecuada y eficiente de rutas de atención para las mujeres que acuden a los servicios de urgencias en las Subredes Integradas de Salud por violencias basadas en género, para superar las barreras institucionales que se puedan presentar en sus casos.

- **Duplas de Atención Psicosocial**

A través de este equipo de atención, formado por una profesional de psicología y trabajo social y caracterizado por su capacidad móvil, se brinda acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencias y sus familias, garantizando un proceso de escucha y relacionamiento directo que permite comprender de mejor manera las realidades de las mujeres y sus relatos.

- **Estrategia de Justicia de Género (Casas de Justicia, CAF, URI)**

Mediante esta estrategia la Secretaría Distrital de la Mujer brinda herramientas a las mujeres víctimas de violencias para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, a través de acciones de orientación, asesoría y litigio de Género y Justicia Integral.

Particularmente, en este último componente, se brinda asesoría especializada a la mujer sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

presenten algún tipo de violencia enmarcada en las Leyes 1257 de 2008; 1448 de 2011, 1719 de 2014, 1761 de 2015; 1773 de 2016 y demás normas especiales y concordantes relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia.

- **Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM**

Son espacios físicos en cada una de las localidades de la ciudad en los que, entre otras acciones, a través de profesionales en psicología y derecho se realiza acompañamiento y orientación psicosocial y socio jurídica a las mujeres víctimas de violencias que allí acuden.

- **Casa de Todas**

Estrategia que brinda atención psicosocial, socio jurídica y en trabajo social a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas-ASP. Casa de Todas a través de la intervención social identifica las necesidades de las mujeres en movilidad, portabilidad, afiliación y atención en salud, orientación en derechos sexuales y reproductivos, procesos de cedulaación, servicios de Integración Social según indicaciones y formación para el trabajo, con el fin de gestionar apoyos o remitir a otras entidades que los puedan brindar.

- **Casas Refugio**

Las Casas Refugio son espacios de vida que impactan en el quiebre de los ciclos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en riesgo de feminicidio y a las personas que están a su cargo. Allí, a través de un proceso personal, se les brinda herramientas para que avancen en la reconstrucción de sus proyectos de vida. La Secretaría Distrital de la Mujer se ha encargado de diseñar, coordinar e implementar la Estrategia Casas Refugio en la que además de garantizar de manera gratuita el alojamiento, alimentación, vestido y transporte a las mujeres y sus hijas e hijos o personas a cargo; ellas y ellos participan en un proceso para potenciar el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades, con el acompañamiento permanente de profesionales expertas.

Igualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, implementa la estrategia de articulación interinstitucional del Distrito Capital para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. En el marco del Sistema SOFIA se implementa una estrategia para el abordaje integral de la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres en un marco común de intervención interinstitucional, local y distrital.

Así, en materia de prevención y conforme con el Acuerdo 526 del 2013 y la Resolución 318 del 2013, se implementan los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, en los cuales participan la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Alcaldías Locales en sesiones que se realizan por lo menos una vez cada tres meses, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, constituyéndose en un escenario y mecanismo donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación.

4. Acciones de transformación cultural

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Transformaciones culturales:** enmarcada en la Estrategia Mujeres, la apuesta intersectorial por la transformación cultural desde la SDMujer, contempla tres objetivos centrales alrededor de una transformación que permitirá identificar y transformar, a largo plazo, las causas culturales y comportamentales que perpetúan la violencia, inequidad en la distribución de los cuidados y estereotipos en contra de las mujeres en la perspectiva de construcción de una Bogotá más justa, segura, equitativa y libre de sexismos para las mujeres,
- **Estrategia Tejiendo Mundos de Igualdad con Niñas, Niños y Adolescentes,** que busca contribuir con el desarrollo de acciones de promoción de los derechos de las mujeres en las Niñas, Niños y Adolescentes, que incidan en las transformaciones de creencias, imaginarios, pensamientos, prejuicios y prácticas que sustentan la discriminación, la exclusión y la violencia contra las mujeres a partir de herramientas pedagógicas, como cuentos, títeres, manualidades, artes plásticas y música entre otros.

La estrategia, reconoce el tejido, desde una perspectiva metafórica, como una forma de crear, de compartir, de entender, de aprender y de conectar, con otras y otros. Y lo incorpora a través de cuentos e historias que permiten llegar de manera más clara a las vidas de las niñas, niños y adolescentes para observar la realidad y sus contextos cotidianos desde los enfoques de género y de derechos de las mujeres.

Esta estrategia es llevada a cabo a través de procesos de información diseñados específicamente para NNA, los cuales se llevan a cabo en las diferentes localidades de Bogotá y se enfocan en temáticas tales como prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes – ESCNNA, prevención de violencias, sexismos y discriminación y reflexión para la prevención de la hipersexualización de la infancia.

Por otra parte, se abordan las metodologías de fechas conmemorativas, tales como: Día Internacional de las Niñas y las Mujeres en la Ciencia; Día Internacional de las Manos Rojas, 8M: Día Internacional por Los Derechos de las Mujeres, 27A: Día de la niñez y la recreación bajo los acuerdos 792 de 2020/ y 887 de 2023; Día Internacional de acciones por la salud de las mujeres y las niñas; Día internacional de la educación no sexista; Día Nacional de la niñez y adolescencia indígena colombiana; Día Internacional contra la Explotación Sexual, Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes; Día Internacional de las niñas; 25N Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y navidad feliz libre de sexismos y discriminación

Así mismo, se aborda con las y los adolescentes la temática de derechos sexuales y derechos reproductivos, mitos del amor romántico, violencias de género, consentimiento y relaciones de poder en la adolescencia.

5. Sistema Distrital de Cuidado:

Desde el año 2020 Bogotá es pionera en Colombia y en la región en la implementación del Sistema de Cuidado, el cual articula *“políticas, programas, proyectos, servicios, normativas y acciones técnicas e institucionales, para atender las necesidades de cuidado de los hogares*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

bogotanos de manera corresponsable, involucrando al Estado, al Distrito Capital, al sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias, las familias, y en particular, a mujeres, hombres y personas no binarias, reconociendo y respetando sus diferencias y diversidad” (SDMujer).

El Sistema Distrital de Cuidado lo integran 24 entidades, de las cuales 14 prestan servicios y 10 tienen equipamientos ancla. La Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad encargada de su gobernanza, para lograr que todas las entidades del distrito trabajen articuladamente para ofrecer los servicios del Sistema Distrital de Cuidado a través de las manzanas y los buses del cuidado.

A través de las Manzanas y los Buses de Cuidado se brindan a las mujeres cuidadoras en sus diferencias y diversidad, que residen en Bogotá urbana y rural, los siguientes servicios:

- Servicios de formación, respiro y generación de ingresos.
- Servicios de cuidado o apoyo.
- Servicios de transformación cultural.

[1] La Segunda Conferencia Internacional de la Mujer, realizada en Copenhague en 1980, definió las acciones afirmativas como aquellas que *“reconocen la desigualdad y discriminación en materia de derechos para las mujeres, que requiere del establecimiento de Medidas Compensatorias que permitan a los grupos más vulnerados alcanzar la igualdad”* (García, 2012, p.37). En Colombia, la Corte Constitucional en la Sentencia C-371 de 2000 definió las acciones afirmativas como: *“políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”*.

6. Autonomía económica de las mujeres

La autonomía económica en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género es entendida como la posibilidad de obtener ingresos y recursos propios, así como decidir sobre su uso. Ésta no se restringe a la compensación monetaria, sino que abarca la propiedad, el control de la tierra, los bienes, los servicios financieros, la herencia, así como los recursos naturales, la riqueza de tiempo y también se extiende al mundo laboral frente al acceso a trabajo remunerado en las mismas condiciones que los hombres, con la finalidad de generar condiciones para superar situaciones de vulnerabilidad social, dependencia y agudización de violencias, especialmente la económica.

Para aportar al cumplimiento de lo mencionado anteriormente, desde la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer, se ha brindado asistencia y acompañamiento técnico para la incorporación de los enfoques de derechos humanos de las mujeres y de género a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, articulando acciones en la implementación de la ruta de acceso integral al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad para mujeres víctimas de violencias y mujeres que realizan trabajo de cuidado no remunerado, así como de sus programas Emprendópolis, Empleo Incluyente, entre otros.

Por otro lado, desde la Estrategia para la Autonomía Económica de las Mujeres, la SDMujer

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

también aporta en la cualificación de mujeres en sus diferencias y diversidades en herramientas para la autonomía económica en el marco del proyecto de inversión 8232 del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2028 en donde se brindan los siguientes aspectos:

1. Difusión y orientación individual
2. Focalización y caracterización
3. Fortalecimiento de capacidades
4. Direccionamiento a oportunidades
5. Seguimiento

En este contexto, la SDMujer reconoce el papel fundamental de todos los sectores de la Administración Distrital en la promoción de la igualdad de género y ve en los 15 sectores aliados clave en la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, ofrece acompañamiento y herramientas para la implementación del enfoque de género en el sector público, contribuyendo a la transformación organizacional y al cierre de brechas de género en Bogotá.

Con lo anterior, esperamos dar respuesta a sus inquietudes. Agradeciendo de antemano su atención y disposición,

Responde Equipo de la Dirección de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

3. ***“Se va a sensibilizar a la policía para atender los casos de la comunidad en favor de las mujeres y no al contrario?”***

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020562 - SDQS 6502172025; respuesta 1-2025-018631 de fecha 05-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias definidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², pertenece al sector central de la Administración Distrital, y tiene como misión “(...) *ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, así como, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito Capital (...)*”.

En respuesta a su petición, mediante la cual nos pregunta: “*se va a sensibilizar a la policía para atender los casos de la comunidad en favor de las mujeres y no al contrario?*”, nos permitimos informarle que como parte de las estrategias de prevención y, de las acciones orientadas al fortalecimiento del abordaje integral de las mujeres víctimas de violencias, esta Secretaría adelanta las siguientes iniciativas:

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Desarrolla procesos de capacitación, formación y sensibilización orientados a funcionarias/os, servidores/as y contratistas del Distrito, con el fin de promover el reconocimiento de las violencias contra las mujeres y las dinámicas específicas que caracterizan su ocurrencia en el espacio público y privado; además, de brindar herramientas para la activación de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio para todos los casos.

Esta estrategia prioriza el desarrollo de sesiones y jornadas de formación con entidades como: Alcaldías Locales, Policía Metropolitana de Bogotá, Personerías Locales, Comisarías de Familia, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio S.A., entre otras. Y se desarrollan a partir de la guía: Herramientas para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2. Implementa ejercicios de sensibilización e información con ciudadanas y organizaciones de mujeres de las distintas localidades, en los que, a través de la realización de talleres, cine foros, mesas y seminarios, difunde el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias a partir de la socialización de la Ley 1257 del 2008, la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio; y la oferta de servicios disponibles en la ciudad.
3. Promueve el Curso Virtual “El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”, el cual es gratuito, está dirigido a la ciudadanía en general, contratistas y servidores/as públicos; y tiene dentro de sus contenidos herramientas conceptuales y prácticas para el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Las personas interesadas, pueden realizar la inscripción de forma autónoma a través del siguiente enlace:
<https://capacitacion.moodle.serviciocivil.gov.co/curso/1936> y en atención a los pasos que encontrará en el instructivo adjunto (anexo 1).

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria que se considere necesaria.

Responde Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

4. “Fortalecimiento educativo para la participación de la mujer en el ámbito público.”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020574 - SDQS 6503042025; respuesta 1-2025-018716 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención a su inquietud planteada en el Diálogo Ciudadano “Mujeres Tertuliano sobre cuidado”, en la cual usted solicita información sobre el “*fortalecimiento educativo para la participación de la mujer en el ámbito público*”, me permito dar respuesta:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para avanzar en la igualdad en el acceso al poder, es necesario que las voces de las mujeres sean escuchadas y tenidas en cuenta, es necesario tener presente que la participación política para las mujeres es un derecho fundamental, permite enriquecer la democracia, fomenta políticas equitativas e incluyentes y la ciudadanía plena es crucial para el desarrollo social. En ese sentido, la subrepresentación de mujeres afecta a toda la sociedad, por lo que el principio de la paridad es una acción afirmativa necesaria.

La Estrategia de Fortalecimiento a la Participación, es el resultado de la Estrategia Bogotá 50/50 Ruta por la Paridad de Género, una iniciativa innovadora que ejecutó varias acciones integradas y complementarias, para promover el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel local. Además, busca fortalecer los liderazgos de las mujeres para la inclusión y equidad de género en la participación y representación política en Bogotá.

Dicha estrategia, busca promover la participación y representación social y política de las mujeres, en miras de lograr que tanto el Estado como la sociedad civil puedan avanzar hacia la implementación de una agenda pública integradora para las mujeres.

Esta iniciativa llega a los territorios a través de cuatro (4) acciones, las cuales son:

1. Escuela Política Lidera Par: es un espacio que implementa procesos de formación, con ciclos dirigidos a mujeres diversas y con intereses diferenciados. Se combinan herramientas, contenidos técnicos y procesos de asistencia técnica, para acompañar a las mujeres con iniciativas concretas, impulsando la construcción de pensamientos propios, críticos y analíticos que permitan fortalecer sus capacidades en los espacios de participación de la ciudad.
2. Bancadas de Mujeres en las Juntas Administradoras Locales: son una apuesta para consolidar el liderazgo político colectivo de las mujeres que busca visibilizar la acción política colectiva y los liderazgos de las mujeres. Estos espacios representan la unión de fuerzas individuales en un esfuerzo colectivo, fortaleciendo y visibilizando el liderazgo de mujeres en la política local y en uno de los escenarios de poder más relevantes a nivel local, como las JAL.
3. Mesa Distrital Multipartidaria de género – MDMG: es un espacio de encuentro entre partidos y movimientos políticos cuyo propósito es promover prácticas que garanticen el derecho de las mujeres a la participación política; fomentar la igualdad y el empoderamiento político; visibilizar y reconocer la diversidad de las mujeres, e incorporar el enfoque de género en las agendas y lineamientos estratégicos de las organizaciones políticas.
4. Promoción del Principio de Paridad en las Instancias de Participación: es una acción que pretende a través de la pedagogía y la sensibilización brindar asistencia técnica a las instancias locales y distritales de participación para avanzar y adoptar el principio de paridad de manera real.

Es dirigido a Hombres y mujeres que integran instancias de participación ciudadana en las 20 localidades de Bogotá, así como equipos de trabajo de las entidades distritales que hacen secretarías técnicas de dichas instancias y se realiza a través de las sensibilizaciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

elaboradas con contenido que permita generar una incidencia estratégica de cara a la reformulación de los lineamientos de funcionamiento y/o reglamento de las instancias.

Las sensibilizaciones corresponden a los siguientes temas:

- Derecho a la Participación
- ¡Hablemos de PARIDAD!
- Estereotipos de género
- Violencia contra las Mujeres en los Escenarios de Participación

Teniendo presente lo anterior, es crucial para lograr una representación equitativa seguir avanzando en el esfuerzo pedagógico para la plena transformación de la cultura que aún reproduce estereotipos de género, que discriminan y desgastan la participación de las mujeres. Además, en la transversalización del enfoque de género en los diferentes sectores del distrito con miras a posicionar en sus agendas la inclusión de la paridad como un principio y valor de la participación de manera formal. Lo cual implica seguir identificando aquellos factores que obstaculicen la participación de las mujeres en los espacios de poder y de toma de decisión.

En atención a su solicitud, desde la Estrategia de Fortalecimiento a la Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer se reconoce la importancia de fortalecer el liderazgo de las mujeres a través de la pedagogía, sensibilización y formación.

Responde Equipo de la Dirección de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

5. “Que estamos haciendo para el seguimiento de las personas violentadas que han pedido ayuda...y como focalizamos a estás...o son, solo un número más?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020634 - SDQS 6522382025; respuesta 1-2025-018743 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual usted, en el marco de del evento Diálogo Ciudadano: “Mujeres tertuliano sobre cuidado”, formuló la pregunta “(...) ¿**QUE ESTAMOS HACIENDO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS VIOLENTADAS QUE HAN PEDIDO AYUDA... ¿Y COMO FOCALIZAMOS A ESTAS... ¿O SON, SOLO UN NUMERO MAS? (...)**”, respetuosamente le proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², tiene como función, entre otras, la de *“Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”*, que cumple a través de sus servicios de acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital.

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este sentido, cuando la entidad tiene conocimiento de un caso de violencias contra una mujer y de acuerdo con los *Lineamientos generales para la atención a mujeres víctimas de violencias* implementado por la entidad, las servidoras (es) y contratistas adscritas a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y sus direcciones así como los equipos que implementan el componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género que realizan atención a mujeres víctimas de violencias realizan la atención dentro de los siguientes parámetros:

Primera atención:

Consiste en presentar los servicios institucionales asociados a la entidad para las ciudadanas que los demandan por primera vez propendiendo por su vinculación y participación en dichas estrategias. Comienza con la recepción o primer contacto de las mujeres y termina con el direccionamiento correspondiente y la implementación de las acciones de orientación, asesoría y representación jurídicas y el acompañamiento psicosocial a las mujeres acorde con sus necesidades e intereses.

Por lo tanto, atendiendo a las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vez identificadas las necesidades de la ciudadana se gestionan los requerimientos, necesidades y expectativas asociadas directamente con el hecho de violencias o sus impactos sobre las víctimas, a través de los siguientes niveles de atención:

Orientación y/o asesoría socio jurídica:

Inicia con recepción directa de la ciudadana o la remisión por otra entidad o dependencia, estrategia, equipo o servicio de la Secretaría Distrital de la Mujer para acceder a la orientación y/o asesoría socio jurídica en las sedes de la entidad o escenarios institucionales, en caso de ser necesario, continúa con la activación de rutas interinstitucionales para la atención de las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio; incluye el seguimiento a la atención brindada o el escalonamiento del caso y termina con el cierre de la atención en tanto se cumplan los objetivos del acompañamiento jurídico según la estrategia trazada.

La atención se realiza por parte de la abogada de la Estrategia Justicia de Género -EJG- asignada a cada punto de atención como: Sede Central; Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM; Casa de Todas y otras sedes de orientación y asesoría jurídica como Casas de Justicia, incluidas aquellas en las que opera el Modelo de Ruta Integral para Mujeres, Centro de Atención Penal Integral a Víctimas -CAPIV-, Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales - CAIVAS-, Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda, Instituciones Prestadoras de Salud priorizadas y demás esquemas de atención que incluyan el componente jurídico por parte de la entidad como las duplas psico jurídicas de atención a mujeres víctimas de violencias en el espacio y el transporte público y el Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio -SAAT-, entre otros.

Representación jurídica ante instancias administrativas y jurisdiccionales:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Inicia con el escalonamiento del caso por parte de las profesionales del derecho siempre y cuando: i. se cuente con la voluntariedad de la ciudadana y ii. se cumplan los criterios establecidos en la Resolución 435 de 2020³ o las que la modifiquen. Posteriormente, el Comité de Enlaces realiza el análisis del caso para validar el cumplimiento de los criterios y proceder a asignar abogada y finalmente, una vez la abogada de litigio cuenta con acta de compromiso suscrita por la ciudadana y toma poder se adelanta la estrategia para intervenir y resolver el problema jurídico asociado a los derechos vulnerados. Esta estrategia jurídica se extiende hasta la culminación del proceso y su cierre, o con la terminación del poder de representación jurídica o por el cierre anormal del caso previa autorización del Comité técnico jurídico.

Orientación y acompañamiento psicosocial:

Inicia con la caracterización de la ciudadana e incluye orientación, acompañamiento, asesoría psicosocial y seguimiento que permita a las mujeres reconocer los recursos personales y colectivos con los que cuentan, la mitigación del impacto psicosocial de las violencias y malestares que afrontan y promover la toma de decisiones que favorezcan su bienestar, empoderamiento y ejercicio de la ciudadanía.

Acompañamiento psicosocial:

Tiene el propósito de realizar acciones de acompañamiento psicosocial desde el enfoque de género, diferencial y de derechos humanos a mujeres víctimas de violencias cuyos casos sean conocidos por profesionales de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Activación de rutas en casos de violencias contra las mujeres:

Consiste en realizar las acciones necesarias para avanzar en la activación de rutas de atención y protección integral de mujeres víctimas de violencias, cuyos casos sean conocidos por profesionales de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia a través de los diversos canales de atención o mediante remisión por otras instituciones públicas o privadas.

Seguimiento:

Los equipos, servicios o estrategias que intervienen en la atención de una mujer víctima de violencias tienen el deber de realizar seguimiento oportuno y adecuado, de acuerdo con el contexto específico del caso.

³ Resolución 435 de 2020 “Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga la Resolución [428](#) de 2017 y se dictan otras disposiciones”, Secretaría Distrital de la Mujer.

El seguimiento, entendido como el conjunto de actividades que permitan realizar la verificación del cumplimiento y la efectividad de las acciones tomadas en el marco de la cualquier atención, se adelanta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La intervención integral en casos de violencias contra las mujeres implica retomar contacto directo con la víctima o, cuando este no es posible, con su red de apoyo a efectos de verificar:
 - La situación general de la mujer.
 - Novedades en el proceso iniciado (jurídico, psicosocial, activación de rutas, etc.).
 - La efectividad de la respuesta de las instituciones competentes (si atiende o no el motivo de la consulta y/o requerimientos de la mujer).
 - La definición de otras acciones a desarrollar.
 - Acuerdos sobre próximos seguimientos y estrategias de comunicación segura (claves, momentos y otros medios de contacto), si es necesario.
- b. Este primer seguimiento se realiza dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la atención. Posteriormente, según el contexto particular de la víctima y requerimientos del caso, se realizan por lo menos -pero no únicamente- tres (3) seguimientos acompañados de las acciones necesarias para el acceso de la mujer víctima a una respuesta efectiva por parte de los equipos, servicios, estrategias o instituciones competentes. El número adicional de seguimientos dependerá siempre de la valoración del contexto del caso y los requerimientos que demande el proceso y/o la ciudadana.
- c. En el nivel de representación, los seguimientos -tanto de la situación de la ciudadana como del proceso judicial- se realizan desde el momento en que es asignado el caso hasta culminar con el mandato de representación, incluyendo tantos seguimientos como sean necesarios para asegurar el impulso de los procesos requeridos para la protección de la vida e integridad de la ciudadana. La periodicidad del seguimiento a casos representados que estén en sede de Tribunales o Altas Cortes contará con flexibilidad especial atendiendo a los tiempos y avances del proceso.
- d. Adicionalmente al contacto directo con la víctima o su red de apoyo, las acciones de seguimiento contemplan la comunicación y/o gestiones intra o interinstitucionales desarrolladas con el propósito de verificar que la remisión haya sido recibida de manera efectiva, confirmar la respuesta y actuaciones institucionales pertinentes frente a las solicitudes y determinar trámites o acciones adicionales a impulsar.
- e. Frente a los casos de riesgo de feminicidio, el objetivo del seguimiento incluye -a través de las gestiones intra e intersectoriales- la disminución del riesgo o la mitigación de los factores que lo causan y en ese sentido el alcance y propósito en ese escenario varía.

Adicionalmente, la atención a las mujeres víctimas de violencias, independientemente del momento de la intervención y del equipo y/o profesional a cargo, debe estar acompañada por **acciones inmediatas, efectivas y contundentes** como las que a continuación se presentan:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Acciones básicas para evitar prácticas revictimizantes como, por ejemplo:
 - Brindar un trato digno y de calidad en cualquier momento de la intervención.
 - Brindar información completa sobre los derechos de la mujer víctima de violencias, los servicios disponibles en la Secretaría Distrital de la Mujer y las demás entidades competentes para su atención y protección integral de acuerdo con la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio*.
 - Escuchar o identificar del relato por cualquier medio- atentamente a la mujer víctima y sus expectativas frente al acompañamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer, como condición fundamental para la identificación del equipo más idóneo para asumir la atención o complementarla desde otra disciplina, espacio o estrategia. d. Informar a la mujer sobre las acciones recomendadas para su atención integral en el marco de los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Acciones orientadas a garantizar una atención integral y especializada por parte de todos los equipos, servicios o estrategias, como, por ejemplo:
 - Tener conocimientos suficientes sobre el marco normativo vigente en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y las competencias institucionales en salud, justicia, protección y estabilización de las víctimas.
 - Identificar las posibles amenazas, vulneraciones o daños a la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y/o económica; y el ámbito de ocurrencia de la violencia a partir del análisis del tipo de relación con el agresor.
 - Realizar un análisis integral sobre el tipo de acompañamiento intra e interinstitucional que requiere la mujer.
- Acciones orientadas a cualificar el seguimiento requerido por las mujeres víctimas de violencias: Los equipos, servicios o estrategias que intervienen en la atención de una mujer víctima de violencias realizan seguimiento oportuno y adecuado, de acuerdo con el contexto específico del caso. El seguimiento, es el conjunto de actividades que permitan realizar la verificación del cumplimiento y la efectividad de las acciones tomadas en el marco de la cualquier atención.
- Acciones orientadas al fortalecimiento de criterios para determinar el cierre de casos: Los equipos, servicios o estrategias que intervienen en la atención de una mujer víctima de violencias cuentan con herramientas y criterios técnicos para la toma de decisiones en materia de cierre de casos.
- Acciones orientadas al cumplimiento del deber legal de denuncia: los equipos, servicios o estrategias que intervienen en la atención de una mujer víctima de violencias cuentan con pautas generales para actuar ante el conocimiento de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra las mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, esta Secretaría Distrital en articulación con las Alcaldías Locales sesionan por disposición del Acuerdo 526 del 2013⁴ los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, constituyendo así un escenario y mecanismo donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres en los territorios, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales locales para su superación.

Con el fin de hacer seguimiento a los casos de ciudadanas víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, en el marco de esta instancia, se implementan las **Mesas Técnicas de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres** las cuales son una estrategia para advertir las situaciones de riesgo a las que están expuestas las mujeres víctimas de violencias, hacer seguimiento desde el nivel local y promover acciones interinstitucionales para evitar la materialización del delito de feminicidio; además de impulsar el seguimiento a las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y las acciones de atención y protección para garantizar su vida e integridad en la localidad. Este espacio se celebra mensualmente y cuenta con la participación de las siguientes entidades:

- **Comisaría de Familia**⁵: Para la solicitud de medidas de protección y todo lo relacionado con el seguimiento a su cumplimiento, trámites de incumplimiento, modificación o adopción de una medida complementaria. También se tramita la programación de audiencias, la práctica de pruebas y la solicitud de garantías para el ejercicio del derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor.
- **Policía Nacional**: Para la solicitud de asistencia inmediata a través de la Línea 123 ante casos de flagrancia e intervención para el cumplimiento de las medidas de protección vigentes, según jurisdicción, y todo lo relativo a su seguimiento, efectividad y notificación a la autoridad competente que decretó la medida, indicando las actuaciones institucionales al respecto⁶. Igualmente, para la implementación de actuaciones de judicialización en aquellos casos que lo demanden y actividades de policía judicial necesarias para preservar evidencias y elementos materiales de prueba.
- **Secretaría Distrital de Salud**: En caso de que la víctima sea internada en un centro de salud, solicitud de coordinación con la policía judicial para la recepción de la denuncia, y apoyo a la víctima para la solicitud de copia de la historia clínica clara y detallada que incorpore todas las actuaciones desarrolladas por el personal médico. Asimismo, solicitud del cumplimiento del deber de denuncia y reporte al sistema de protección, y aplicación de las guías y protocolos vigentes en materia de atención a mujeres víctimas de violencias (Resoluciones 412 de 2000, 459 de 2012, 4568 de 2014, entre otras).
- **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**: Para implementar acciones estratégicas, a través de los enlaces territoriales de seguridad, para prevenir actos que

⁴ Acuerdo 526 del 2013 "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer"

⁵ Art. 4 Ley 294 de 1996 modificado por el Art. 16 de la Ley 1257 de 2008; Art. 17 de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000 concordante con el Parágrafo 3 – Art. 3 del Decreto 4799 de 2011; Art. 18 de la Ley 294 de 1996 modificado por el Art. 12 de la Ley 1257 de 2000 en concordancia con el Parágrafo 1ro – Art. 3 del Decreto 4799 de 2011.

⁶ Ley 294 de 1996: Artículo 20; Decreto 652 de 2001: Artículo 11; Decreto 4799 de 2011: Artículo 3.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



afecten la convivencia ciudadana y el delito de feminicidio, a partir de medidas de prevención alternativas en entornos o lugares donde se encuentren las mujeres calificadas con riesgo de feminicidio.

- **Personería de Bogotá:** Para gestionar a través de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional,⁷ los casos en los que se hayan detectado barreras en los procesos administrativos que por violencia intrafamiliar cursen en las Comisarías de Familia, para que a través de los agentes del Ministerio Público se realice vigilancia especial con el fin de superar la barrera y contribuir en la atención integral y disminución del riesgo de la mujer víctima en riesgo de feminicidio. También, a través de la Personería Delegada para Asuntos Penales I y II⁶, en los casos en los cuales se identifiquen barreras en el proceso penal para que a través de los agentes del Ministerio Público se realicen las actuaciones a las que haya lugar para garantizar la protección y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Y finalmente, para desarrollar acciones de vigilancia y control disciplinario, frente a irregularidades en las medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia.
- **Secretaría de Educación:** Para dar cumplimiento a las responsabilidades otorgadas en la Ley 1257 de 2008 relativas a la prevención de la violencia contra las mujeres, y la garantía para su acceso a la educación, la reubicación en otras instituciones educativas y el cumplimiento de las medidas de estabilización decretadas por las autoridades.⁸

Este ejercicio involucra las siguientes acciones y gestiones interinstitucionales a nivel local:

1. Poner en conocimiento de los casos de mujeres en riesgo de muerte a las entidades locales con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, específicamente a la Comisaría de Familia y la Estación de Policía.
2. Hacer seguimiento al otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección para las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de muerte.
3. Poner en conocimiento los casos de ciudadanas en los que se presentan o persisten barreras institucionales de protección, atención y acceso a la justicia.
4. Articular acciones interinstitucionales para eliminar barreras de atención, protección y acceso a la justicia de todas las mujeres en riesgo de muerte.
5. Vincular a las mujeres a servicios institucionales de las entidades del Distrito a nivel local para aportar al restablecimiento de sus derechos y a la garantía de una vida libre de violencias.
6. Formular recomendaciones a las instituciones con responsabilidad en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos.

⁷ Marco de competencias atribuidas en el artículo 40 del Acuerdo 755 de 2019.

⁸ Artículo 22 de la Ley 1257 de 2008.

7. Realizar seguimiento y reporte de los casos para evitar la materialización del delito de feminicidio.

El seguimiento de casos en el marco de las Mesas Técnicas de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres ha permitido identificar acciones procedentes por parte de las entidades locales con competencias en la atención y la protección de las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, con el fin de generar acciones inmediatas que aporten a la preservación de su vida.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria, según las competencias asignadas.

Responde Equipo de la Dirección de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

6. “Qué acciones de prevención se deberían tomar para que los derechos de las mujeres no sean vulnerados?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020682 - SDQS 6530342025; respuesta 1-2025-019872 de fecha 30-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias definidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², pertenece al sector central de la Administración Distrital, y tiene como misión “(...) *ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, así como, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito Capital (...)*”.

Con respecto a la pregunta: “¿qué acciones de prevención se deberían tomar para que los derechos de las mujeres no sean vulnerados”, realizada por usted en el evento Diálogo Ciudadano “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado”, nos permitimos informarle que la administración distrital cuenta con el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia- Sistema SOFIA³, que es la estrategia de articulación y coordinación interinstitucional entre las entidades e instancias del orden local, distrital y nacional, que tienen competencias en la prevención,

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

³ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 421 de 2009, “por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones”; y luego actualizado por el Acuerdo 703 de 2018, “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el ámbito privado y el espacio público, con el fin de promover el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá D.C.

En este sentido, respecto a su interés sobre las acciones de prevención, precisamos que, desde el Sistema SOFIA, se busca aportar a la modificación de los imaginarios que sustentan y reproducen las violencias contra las mujeres, transformar conductas sociales que las legitiman, fomentar la sanción social y el acceso a la justicia y promover el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Para lo anterior, esta Secretaría Distrital, en articulación con las diferentes entidades de la administración distrital, realiza:

- i.) Acciones de capacitación, formación y sensibilización sobre el derecho a una vida libre de violencias y la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio;
- ii.) Brinda asistencia técnica con actores claves y entidades competentes para la identificación, diseño e implementación de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la respuesta institucional en materia de prevención, protección, atención de las violencias contra las mujeres, y a la estructuración de acciones de prevención desde el marco de sus competencias;
- iii.) Desarrolla jornadas y actividades para el reconocimiento y promoción del derecho a una vida libre de violencias en el ámbito privado y el espacio y el transporte público;
- iv.) Promueve ejercicios de identificación y resignificación de lugares inseguros;
- v.) Implementa espacios de articulación como la Mesa SOFIA Distrital⁴, la cual en su plan de acción anual incorpora acciones intersectoriales de prevención de violencias contra las mujeres.

Así mismo, a nivel territorial el Sistema SOFIA se basa en el cumplimiento del Acuerdo 526 del 2013⁵ que tiene como propósito la implementación de veinte (20) Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, teniendo como objetivo el diseño e implementación de estrategias locales de prevención que aporten a la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y sin miedo, a través de la apropiación, uso y disfrute de espacios públicos y privados, como ámbitos para vivir en equidad, con igualdad de derechos y de oportunidades.

De esta manera, esta Secretaría Distrital en articulación con las Alcaldías Locales sesionan por disposición del Acuerdo 526 del 2013 y de la Resolución 318 del 2013⁶ los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, al menos una vez cada tres meses, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, constituyéndose en un escenario y mecanismo donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación.

⁴ Decreto 527 de 2014, "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" y Resolución 473 de 2019, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y el seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA".

⁵ Acuerdo 526 del 2013 "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer"

⁶ "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el funcionamiento los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las localidades del Distrito de Bogotá"

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Estos Planes Locales se formulan anualmente, en cada una de las localidades, a través de mesas de trabajo participativas; estableciendo así, una herramienta de planeación para el abordaje de las violencias y la seguridad de las mujeres a nivel territorial, e implementando procesos y acciones para su eliminación a partir de la articulación intersectorial con las entidades locales. Su implementación buscar contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres en cada uno de los territorios de la ciudad, entendiendo que, al eliminar las violencias en su contra se crean condiciones importantes para el disfrute y realización de otros derechos. Por último, es de anotar que los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, enmarcan sus acciones de prevención en las siguientes líneas de acción:

- i.) Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres;
- ii.) Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en el ámbito privado;
- iii.) Diseño, implementación y evaluación de estrategias para el reconocimiento y exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias;
- iv.) Diseño e implementación de estrategias que permitan la identificación, caracterización y prevención del feminicidio en el ámbito local;
- v.) Jornadas territoriales itinerantes para la prevención de delitos contra las mujeres, en zonas priorizadas.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria que se considere necesaria.

Responde Equipo de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.

7. “Asesoría para empleabilidad”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020565 - SDQS 6502292025; respuesta 1-2025-018622 de fecha 05-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En virtud del derecho de petición enviado por la plataforma SDQS el 25 de noviembre de 2025 y radicado posteriormente en la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) con el consecutivo del asunto, en el cual manifestó lo siguiente:

“PREGUNTA RECIBIDA A TRAVES DEL FORMATO DE PREINSCRIPCION (FORMS) DEL EVENTO DIALOGO CIUDADANO: “MUJERES TERTULIANDO SOBRE CUIDADO”, REALIZADO EL PASADO 19 DE NOVIEMBRE EN LA JORNADA DE 6:00 A 7:30

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La SDMuJ se permite brindar respuesta de acuerdo con la normatividad vigente en su Artículo 2° del Decreto 428 de 2013, que establece:

*“ART. 2°—**Objeto.** La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.*

En este sentido, según las funciones y competencias institucionales, la SDMuJ trabaja para contribuir al desarrollo de las capacidades de las mujeres del Distrito, su acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos propios, buscando garantizar sus derechos humanos y su autonomía económica. Así mismo, trabajamos para que el enfoque de género guíe los proyectos e instrumentos sectoriales y así atacar las barreras que enfrentan las mujeres para el empleo y el emprendimiento. Sin embargo, **la SDMuJ no se encarga de la colocación e intermediación laboral de mujeres, la creación, el fortalecimiento y/o formalización de emprendimientos, ni de la entrega de subsidios o ayudas económicas.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDMuJ cuenta con la Estrategia para la Autonomía Económica, iniciativa que busca cualificar a las mujeres de Bogotá, en todas sus diferencias y diversidad, con herramientas para fortalecer sus capacidades para el empleo y la generación de ingresos. A continuación, nos permitimos las acciones desarrolladas en la Ruta de Cualificación:

Ruta de Cualificación para la Autonomía Económica de las Mujeres

La Estrategia implementa una ruta de cualificación que desarrolla las siguientes acciones:

1. Difusión y orientación individual:

El acercamiento a oportunidades para la empleabilidad y generación de ingresos se da a través de la difusión del portafolio de la Estrategia para la Autonomía Económica por medio de cuatro escenarios: i) Asistencia presencial en las manzanas del cuidado ii) Asistencia presencial a la CIOM local iii) Atención virtual a las ciudadanas a través de las líneas de WhatsApp locales iv) Difusión del portafolio de oportunidades en ferias locales.

2. Focalización y caracterización:

Una vez garantizado el acceso a la información para todas las mujeres que así lo soliciten, de este grupo de mujeres en sus diferencias y diversidad se priorizan a mujeres en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 para que ingresen a la ruta de cualificación.

Las mujeres tienen un proceso individual de caracterización, que se puede realizar de manera presencial o vía telefónica de acuerdo con su disponibilidad, esta caracterización permite identificar el interés de la mujer teniendo en cuenta sus necesidades y características para el empleo o el emprendimiento, adicionalmente se elabora con cada mujer una hoja de ruta personalizada, herramienta que facilita el seguimiento y

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cumplimiento de cada una de las fases.

3. Fortalecimiento de capacidades:

Para esta fase, las ciudadanas tienen a su disposición un portafolio diverso de contenidos para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades para la generación de ingresos propios divididos en tres componentes centrales: (i) Derechos humanos de las mujeres (ii) Herramientas de gestión financiera y laboral y (iii) Habilidades Socioemocionales en liderazgo, auto reconocimiento, autoestima, toma de decisiones, comunicación asertiva y resolución de conflictos.

4. Direccionamiento a oportunidades:

De acuerdo con la caracterización realizada en la fase 2, se orienta y acompaña a las mujeres en la identificación y postulación a vacantes laborales, teniendo en cuenta el portafolio de ofertas de los aliados del sector privado de la Estrategia para la Autonomía Económica, así como se apoya a las mujeres con interés en emprendimiento para la participación en ferias y espacios de comercialización promoviendo la visibilización de sus productos y/o servicios.

Para el caso de las mujeres con interés en empleo, se les acompaña en la identificación y postulación en máximo 3 vacantes laborales del portafolio de aliados (no intermediación ni colocación laboral). Si es una mujer emprendedora, se le apoya máximo para que participe en 2 espacios de comercialización.

5. Seguimiento:

Las acciones de esta etapa son transversales, dado que la estrategia busca garantizar a las ciudadanas un acompañamiento individual y personalizado que contribuya significativamente a alcanzar sus metas en términos de autonomía económica. Este acompañamiento se dará durante todas las fases de la ruta de cualificación y de manera posterior a su finalización con el fin de evaluar su contribución para las mujeres. Cabe resaltar, que el seguimiento se realiza en doble vía, con las mujeres y con cada uno de los aliados, permitiendo un seguimiento más robusto al proceso de postulación, selección y permanencia.

Ahora bien, en relación con su solicitud la invitamos a participar de la ruta de cualificación para la autonomía económica, a través de la cual recibirá herramientas que facilitarán su participación en espacios de comercialización. Para orientarla sobre el proceso y cómo participar de estos **servicios gratuitos** puede comunicarse al número 3058695957 o dirigirse de manera presencial a la Manzana del Cuidado o Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana, para consultar los horarios de atención ingrese al siguiente enlace: <https://autonomiaeconomica.sdmujer.gov.co/contacto/>

En estos términos damos respuesta a su petición, no sin antes reiterar nuestra disposición de trabajar por una ciudad comprometida con los derechos de las mujeres.

Responde Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. “Que actividades se puede realizar para el adulto mayor en las localidades.”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020535 - SDQS 6498022025; respuesta 1-2025-018538 de fecha 04-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La secretaría Distrital de la Mujer tiene por misionalidad: liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar la implementación de las políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial, para el reconocimiento, garantía de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 428 de 2013 “ Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

De tal forma, la Dirección de la Territorialización de Derechos y Participación es la encargada de territorializar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como de transversalizar los enfoques de esta política a nivel local, en el marco, entre otras, de las siguientes funciones, dispuestas en el artículo 14 del Decreto 428 de 2013:

- a) *Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.*
- b) *Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.*
- c) *Coordinar las acciones de promoción de la participación y representación política de las mujeres.*
- d) *Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.*
- e) *Asesorar a las Alcaldías Locales en la adopción de instrumentos que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres.*
- f) *Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.*
- g) *Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.*
- h) *Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.*
- i) *Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*

Así las cosas, la Dirección territorializa la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá en adelante –CIOM-, establecido en el Acuerdo 583 de 2015, el cual opera en las 20 localidades de la ciudad, donde las CIOM se configuran como espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

empoderamiento social y político, así como el espacio privilegiado para que la PPMYEG llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá D.C. Según el mencionado Acuerdo los objetivos de las Casas son:

- *Difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de estos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.*
- *Avanzar en la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género, en las acciones de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.*
- *Promover con diferentes actores locales el desarrollo de acciones colectivas de corresponsabilidad con los derechos de las mujeres.*
- *Desarrollar acciones y estrategias socio-jurídicas para fomentar la denuncia y cultura de cero - tolerancia a las violencias de género contra las mujeres.*
- *Propiciar en el ámbito local la articulación interinstitucional y transectorial con autoridades administrativas competentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.*
- *Apoyar a las Alcaldías Locales en la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*

En este contexto, desde el Modelo de Atención, las Casas se dinamizan de acuerdo con los siguientes componentes:

- a) **Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.** Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía, a través de: Brindar orientación psicosocial, encuentros colectivos de conversación psicosocial y procesos de difusión, información y sensibilización en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, derechos de las mujeres y enfoques de la política.

También se realizan en las CIOM, actividades como actividad física, y otro tipo de actividades de encuentro entre mujeres.

- b) **Prevención y atención de Violencias contra las mujeres:** Acciones desarrolladas para contribuir con la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos, a través de la orientación y asesoría socio jurídica.
- c) **Orientación y acercamiento a la oferta institucional.** Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital. A través de la primera atención.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- d) **Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Equidad de Género.** Consiste en la implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, en este contexto se implementa la Estrategia de Paz, con los objetivos de transformar imaginarios sociales sobre la guerra y la paz, visibilizar la actoría política de las mujeres firmantes de paz, desarrollar pedagogía de paz, fomentar acciones en materia de paz con las lideresas de las localidades y avanzar en la prevención de la estigmatización a través de propiciar escenarios de encuentro y diálogo directo entre mujeres firmantes del Acuerdo final de paz y mujeres de las localidades.
- e) **Transversalización de la igualdad de género en el nivel local,** que consiste en brindar un acompañamiento técnico que implica una serie de acciones y estrategias que proveen diferentes herramientas conceptuales, de políticas y metodológicas en los procesos de la planeación local, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los diferentes actores involucrados, que permitan entender las necesidades, realidades y dinámicas locales, para avanzar en la incorporación progresiva de los enfoques de género, derechos de las mujeres, diferencial- poblacional y territorial, en los desarrollos de los planes, programas y proyectos de los Fondos de desarrollo Local. De otro lado, la asistencia técnica busca fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y control social, lo que fortalece la democracia y la legitimidad de las acciones gubernamentales, para promover un desarrollo territorial más integral, sostenible y equitativo.

Dicho esto, la invitamos formalmente a participar en las actividades que se desarrollan en las CIOM, las cuales están dirigidas a mujeres en toda su diversidad, incluidas mujeres mayores, puede ubicar la más cercana a su lugar de residencia o trabajo en el siguiente listado:

Localidad / Ubicación	Dirección / Barrio	Correo CIOM	Teléfono Directo (601)
Usaquén	Carrera 7 F No. 155 - 71, Barrio Barrancas	ciousaquen@sdmujer.gov.co	316 9092
Chapinero	Calle 62 No. 5 - 45	ciochapinero@sdmujer.gov.co	359 9555
Santa Fe	Carrera 6 No. 14 - 98 piso 4 Edf. Parque Santander, Barrio Las Nieves	ciosantafe@sdmujer.gov.co	439 9997
San Cristóbal	Carrera 8 No. 15 - 72 sur, Barrio Quinta Ramos	ciosancristobal@sdmujer.gov.co	359 9502
Usme	Calle 78 sur No. 10 - 28, Barrio Andrea	ciousme@sdmujer.gov.co	359 9505

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tunjuelito	Diagonal 45B sur No. 52A - 82, Barrio Venecia	ciotunjuelito@sdmujer.gov.co	359 9514
Bosa	Calle 59 sur No. 78 C - 29, Barrio Andalucía - Etapa II	ciobosa@sdmujer.gov.co	316 9098
Kennedy	Calle 3A No. 71A - 54, Barrio Américas Occidental	ciokennedy@sdmujer.gov.co	316 9099
Fontibón	Carrera 98 No. 18 - 19, Barrio Fontibón Centro	ciofontibon@sdmujer.gov.co	359 9500
Engativá	Carrera 70D No. 51 - 66	cioengativa@sdmujer.gov.co	359 9515
Suba	Calle 128 B No. 58A - 37, Barrio Las Villas	ciosuba@sdmujer.gov.co	359 9523
Barrios Unidos	Carrera 46 No. 91-34, Barrio La Castellana	ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co	359 9524
Teusaquillo	Calle 43 No. 27 - 25, Barrio La Soledad	cioteusaquillo@sdmujer.gov.co	
Los Mártires	Carrera 29 No. 1D - 38, Barrio Santa Isabel	ciomartires@sdmujer.gov.co	555 3029
Antonio Nariño	Calle 11 Sur No. 11B - 31, Barrio Caracas	cioantonionarino@sdmujer.gov.co	359 9539
Puente Aranda	Calle 5C No. 53F - 60, Barrio San Rafael	ciopuentearanda@sdmujer.gov.co	359 9542
La Candelaria	Calle 12C No. 8 - 39 P.5, Edf. Sabana Royal	ciocandelaria@sdmujer.gov.co	316 9097
Rafael Uribe Uribe	Carrera 24 No. 27 - 65 sur, Barrio Centenario	ciorafaeluribeuribe@sdmujer.gov.co	359 9543
Ciudad Bolívar	Calle 64 Sur No. 70G - 61, Barrio Perdomo	ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co	359 9544
Sumapaz	Calle 78 sur No. 10 - 28, Barrio Andrea	ciosumapaz@sdmujer.gov.co	316 4690

Por otra parte, a través del siguiente link puede consultar las actividades que se van a desarrollar en las CIOM, para participar en las que considere de su interés [Eventos | Secretaría Distrital de la Mujer](#).

Agradecemos su participación en los procesos desarrollados por la entidad y la invitamos a seguir haciendo parte de las actividades que desarrollamos con el objetivo de avanzar en una ciudad promotora de los derechos de las mujeres.

Responde Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

9. “En suba comi participe. Active quiero format fundacion”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020528 - SDQS 6496512025; respuesta 1-2025-018857 de fecha 11-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención a su petición y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, “*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*”. Asimismo, la Ley Estatutaria 1755 de 2015

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

desarrolla este derecho, señalando que las respuestas de las autoridades deben ser claras, precisas y congruentes con lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, al revisar su comunicación, encontramos que no se identifica con precisión la información, documentación o actuación concreta que está solicitando, lo que impide cumplir con los requisitos de claridad, oportunidad, suficiencia y efectividad exigidos por la jurisprudencia consolidada en la Sentencia T-867 de 2013 de la Corte Constitucional. Esa decisión recuerda que *“una respuesta sin confusiones ni ambigüedades”* es esencial para garantizar el derecho de petición y no basta con una respuesta formal si no atiende al objeto real de lo solicitado.

Por lo anterior, se le solicita de manera respetuosa, precisar claramente la petición indicando de qué información o documento requiere, y con qué alcance. Lo cual, una vez recibida esta aclaración, estaremos en condiciones de emitir una respuesta completa, precisa y dentro de los plazos legales establecidos.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer, reiteramos nuestra disposición y compromiso para poder brindarle los servicios que prestamos cuando usted lo requiera; y agradecemos la confianza puesta en nuestros procesos, para favorecer el acceso y la garantía de los Derechos de las Mujeres y la difusión de servicios en el Distrito.

Responde Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

10. “No tengo claro que es participación ciudadana”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020527 - SDQS 6494672025; respuesta 1-2025-019274 de fecha 22-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención a su inquietud presentada en el Dialogo Ciudadano “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado” donde nos manifestó *“no tengo claro que es participación ciudadana”* me permito informarle lo siguiente:

La **participación ciudadana** es el derecho y la acción de la ciudadanía para involucrarse activamente en la toma de decisiones públicas que afectan sus vidas, fomentando la transparencia, la eficacia y la construcción conjunta de políticas, desde la escucha de sus voces hasta el control de la gestión pública, a través de mecanismos como consultas, audiencias y veedurías.

Elementos Clave

- **Involucramiento:** No es solo votar; es intervenir en la planificación, ejecución y evaluación de asuntos públicos.
- **Influencia:** Busca incidir en las decisiones gubernamentales y la solución de problemas comunitarios.
- **Transparencia y control:** Permite vigilar cómo se usan los recursos y se implementan las políticas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Derecho fundamental: Reconocido en muchas constituciones (como la colombiana) como un pilar de la democracia.**

Mecanismos comunes

- **Consultas ciudadanas:** Espacios para opinar sobre proyectos de ley o políticas.
- **Cuentas públicas participativas:** Donde los funcionarios rinden cuentas a la ciudadanía.
- **Veedurías ciudadanas:** Para supervisar la gestión pública y la ejecución de proyectos.
- **Mecanismos directos:** Voto, plebiscito, referendo, cabildo abierto, iniciativa legislativa, revocatoria del mandato.

¿Para qué sirve?

- Construye una democracia más incluyente y efectiva.
- Mejora la calidad de las políticas públicas al incorporar la perspectiva ciudadana.
- Fortalece el sentido de pertenencia y corresponsabilidad social.

Ahora bien, es necesario mencionar que en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 (PPMYEG) establecida mediante Documento CONPES 14¹, dentro de los 8 derechos priorizados para las mujeres en Bogotá, se encuentra el Derecho a la participación y representación con equidad, sobre el cual la PPMYEG establece:

*“La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidas en cuenta.”*²

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla diferentes acciones y procesos encaminados a promover y materializar los derechos de las mujeres, establecidos en la PPMYEG, incluidas actividades para el empoderamiento y participación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida local y distrital, le invitamos a acercarse a la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de su preferencia, donde le brindarán la información necesaria para que pueda vincularse a las acciones que se desarrollen.

¹ Secretaría Distrital de la Mujer (2020) Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 (Documento CONPES 14). Bogotá, Colombia. (<https://sdmujer.gov.co/node/2829>)

² Ibid. P 105

Consulta la información de tu CIOM más cercana.

Localidad / Ubicación	Dirección/Barrio	Correo CIOM
Usaquén	Cr. 7 F # 155-71, Barrio Barrancas	ciousaquen@sdmujer.gov.co
Chapinero	calle 62 # 5-45	ciochapinero@sdmujer.gov.co
Santa Fe	Cr. 6 # 14-98 piso 4 Edf. Parque Santander, Barrio Las Nieves	ciosantafe@sdmujer.gov.co
San Cristóbal	Cr. 8 # 15-72 sur, Barrio Quinta Ramos	ciosancristobal@sdmujer.gov.co
Usme	Cl. 78 sur # 10-28, Barrio Andrea	ciousme@sdmujer.gov.co
Tunjuelito	Dg. 45B sur # 52A-82, Barrio Venecia	cio tunjuelito@sdmujer.gov.co
Bosa	Cl. 59 sur # 78 C-29, Barrio Andalucía -Etapla II	ciobosa@sdmujer.gov.co
Kennedy	Cl. 3A # 71A-54, Barrio Américas Occidental	ciokennedy@sdmujer.gov.co
Fontibón	Cr. 98 # 18-19, Barrio Fontibón Centro	ciofontibon@sdmujer.gov.co
Engativá	Carrera 70d # 51-66	cioengativa@sdmujer.gov.co
Suba	Cl. 128 B # 58A - 37, Barrio Las Villas	ciosuba@sdmujer.gov.co
Barrios Unidos	Carrera 46 # 91-34, Barrio La Castellana	ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co
Teusaquillo	Cl. 43 # 27-25, Barrio La Soledad	cioteusaquillo@sdmujer.gov.co
Los Mártires	Cr. 29 # 1D-38, Barrio Santa Isabel	ciomartires@sdmujer.gov.co
Antonio Nariño	Cl. 11 Sur # 11B-31, Barrio Caracas	cioantonionarino@sdmujer.gov.co
Puente Aranda	Cl. 5c # 53 F - 60, Barrio San Rafael	ciopuentearanda@sdmujer.gov.co
La Candelaria	Cl. 12C # 8 - 39 P.5, Edf. Sabana Royal	ciocandelaria@sdmujer.gov.co
Rafael Uribe Uribe	Cr. 24 # 27-65 sur, Barrio Centenario	ciorafaeluribe@sdmujer.gov.co
Ciudad Bolívar	Cl. 64 Sur # 70G-61, Barrio Perdomo	ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co
Sumapaz	Cl. 78 sur # 10-28, Barrio Andrea	ciosumapaz@sdmujer.gov.co

Igualmente, en el siguiente link podrá consultar el calendario de actividades a desarrollar por localidad <https://sdmujer.gov.co/eventosweek2>.

Responde Equipo de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

11. “Siempre es muy importante que las mujeres estén en los procesos de libre de violencias”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020493 - SDQS 6489202025; respuesta 1-2025-018874 de fecha 11-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias definidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², pertenece al sector central de la

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Administración Distrital, y tiene como misión “(...) *ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, así como, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito Capital (...)*”.

Con respecto a la afirmación: “*siempre es muy importante que las mujeres estén en los procesos de libre de violencias*”, que usted realizó en el evento Diálogo Ciudadano “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado”, nos permitimos informarle que como parte de las estrategias de prevención y, de las acciones orientadas al fortalecimiento del abordaje integral de las mujeres víctimas de violencias, esta Secretaría desarrolla, entre otras, las siguientes iniciativas que cuentan con la participación de la ciudadanía:

1. Implementa ejercicios de sensibilización e información con ciudadanas y organizaciones de mujeres de las distintas localidades, en los que, a través de la realización de talleres, cine foros, mesas y seminarios, difunde el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias a partir de la socialización de la Ley 1257 del 2008, la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio; y la oferta de servicios disponibles en la ciudad.
2. Promueve el Curso Virtual “El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”, el cual es gratuito, está dirigido a la ciudadanía en general, contratistas y servidores/as públicos; y tiene dentro de sus contenidos herramientas conceptuales y prácticas para el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Las personas interesadas, pueden realizar la inscripción de forma autónoma a través del siguiente enlace: <https://capacitacion.moodle.serviciocivil.gov.co/curso/1936> y en atención a los pasos que encontrará en el instructivo adjunto (anexo 1).
3. Realiza jornadas territoriales en barrios y UPL priorizadas para la prevención de violencias y delitos de alto impacto contra las mujeres, en las que, en articulación con las entidades locales, se hace difusión de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio y la oferta de servicios local; además, de actividades para la detección de casos y la activación de los diferentes servicios de atención, en caso de ser necesario.
4. Por último, de manera conjunta con las Alcaldías Locales y otras entidades, la Secretaría Distrital de la Mujer sesiona los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, en los que se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación. Es de anotar que, en esta instancia participan representantes de la ciudadanía y de las organizaciones de mujeres, con el fin de visibilizar las problemáticas y necesidades que deben ser priorizadas en los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, que se formulan anualmente en el marco de los Consejos.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria que se considere necesaria.

Responde Equipo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política

12. “Sobre el embarazo no planeado y todas sus consecuencias psicosociales en materia de derechos humanos, la importancia de la interrupción voluntaria del embarazo en estos casos.”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020475 - SDQS 6485802025; respuesta 1-2025-018717 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención al radicado del asunto esta Secretaría emite la correspondiente respuesta a la pregunta realizada en el marco del evento de diálogo ciudadano titulado “Mujeres tertuliano sobre cuidado” realizado el pasado 19 de noviembre, respecto a las funciones y el objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer-, que conforme al artículo 5 del Acuerdo 490 de 2012¹ señala: “(...)liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. (...)”

Aunado a las citadas disposiciones, Bogotá D.C. cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), la cual fue adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 14 de 2020², cuyo objetivo general es: “Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”.

La citada Política, se implementa con cinco (5) enfoques, a saber: enfoque de Género, Derechos de las Mujeres, Diferencial, Territorial y Ambiental; y así mismo, incluye la priorización de ocho (8) para las mujeres, entre los cuales y por el tema objeto de petición, se destaca el Derecho a la Salud Plena para las mujeres, que, de acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se define como: “... un estado pleno de bienestar, y no solo la ausencia de enfermedades

¹ Acuerdo 490 de 2012 Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48201>

² Documento CONPES D.C. 14 de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105446>

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

o dolencias. En este mismo sentido, para la Organización Mundial de la Salud “El derecho a la salud implica gozar del óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar” (ONU Mujeres, 2017). De igual forma, la Ley Estatutaria de Salud en Colombia (Ley 1751 de 2015) se refiere al derecho a la salud como “el derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud” (PPMyEG, p. 119).

Conforme con lo anterior, brindamos respuesta a la pregunta formulada destacando, para los fines pertinentes, que se relacionará exclusivamente la información gestionada por esta Secretaría, conforme a sus competencias en el territorio de Bogotá D.C., así:

Pregunta: Sobre el embarazo no planeado y todas sus consecuencias psicosociales en materia de derechos humanos, la importancia de la interrupción Voluntaria del Embarazo en estos casos.

Respuesta: De conformidad con sus competencias y misionalidad, desde la SDMujer se da garantía de la igualdad en derechos humanos de las mujeres constituyendo una guía transversal para que estos se promuevan, fomentando la equidad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra ellas.

En relación con el tema objeto de la pregunta, entendida esta como la inquietud sobre las consecuencias psicosociales que, en materia de derechos humanos frente a un embarazo no planeado, pueden afectar a las mujeres y la importancia del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en estos casos, resulta importante mencionar que, en el marco del Derecho a la Salud Plena, derecho priorizado por el documento CONPES D.C. No. 14 de 2020, que permite el abordaje de la salud integral, se incluye la afectación positiva de factores determinantes, entre los cuales se encuentran: la cultura, representada en construcciones sociales asimétricas, en estereotipos y roles de género que influyen directamente en la salud de las mujeres, la nutrición y seguridad alimentaria, las condiciones de trabajo sanas y seguras, el medio ambiente, el cambio climático, la vivienda digna, **el acceso a los servicios de salud y su atención de calidad, la información oportuna sobre la salud y la participación y representación de los intereses de las mujeres en espacios y procesos donde se tomen decisiones respecto a sus cuerpos y su salud integral, entre otros.** Por consiguiente, se debe reconocer, restituir y garantizar el goce efectivo de la salud plena de las mujeres y niñas, en términos de acceso, adaptabilidad, oportunidad, calidad y calidez de los servicios de salud, individuales y colectivos.

La PPMYEG subraya las medidas recomendadas por la OMS, para incorporar el enfoque de género en la legislación, políticas, programas y diferentes instrumentos de planeación del sistema de salud, para la atención de salud de las mujeres, en todas sus diferencias y diversidades, relacionadas con:

- “i. la prestación de servicios, buscando la equidad de género en el acceso a los mismos desde criterios de calidad;*
- ii. la información e investigación, mediante el análisis de información desagregada por sexo y analizada desde el enfoque de género sobre factores determinantes de la salud que sirvan para la toma de decisiones al respecto;*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

iii. los productos y tecnologías médicas, para garantizar el acceso equitativo de hombres y mujeres a los mismos;

iv. el personal sociosanitario, para promover acciones que transformen las relaciones de género y eliminen prejuicios y prácticas discriminatorias hacia las mujeres que acceden a los servicios⁵ (PPMyEG, p. 120).

Desde la SDMujer se reconocen los enfoques de derechos humanos de las mujeres, enfoque de género y enfoque diferencial, así como el enfoque interseccional para analizar y garantizar respuestas y/o servicios oportunos y adecuados a las diversas condiciones y situaciones de las mujeres, personas gestantes y en ejercicio de la lactancia.

De igual manera se considera que las mujeres no son un grupo homogéneo y que sus necesidades pueden ser distintas dependiendo de su pertenencia étnico-racial (indígena, afrocolombiana/o, palenquera/o, raizal, gitana/o o Rrom), identidad de género, nivel socioeconómico, grupo etario, lugar de procedencia, estatus de víctima en el marco del conflicto armado, habitabilidad en calle, ejercicio de actividades sexuales pagadas, orientación sexual (heterosexual, bisexual, homosexual, pansexual), discapacidad (física, auditiva, visual, cognitiva o intelectual, mental o psicosocial, múltiple, sordera ciega), entre otras.

Todas estas acciones en el marco de reconocimientos internacionales, como los establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), en los que la salud ocupa un lugar fundamental específicamente en el objetivo 3 *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"* articulado en torno a 13 metas que cubren un amplio abanico de la labor de la OMS. Además, la mayoría de los ODS están relacionados directamente con la salud o contribuirán a la salud indirectamente, motivo por el cual se considera pertinente incorporar especialmente la meta 3.4 *"Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar"* ya que es un objetivo específico la promoción de la salud mental.

La SDMujer, en el marco de sus funciones, particularmente de la asistencia técnica a los 15 sectores de la administración distrital para transversalizar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres, promueve acciones en coordinación con el sector salud para garantizar una atención integral y brindar servicios completos de prevención, promoción, diagnóstico oportuno, atención, rehabilitación y paliación a todas las personas sin discriminación, teniendo en cuenta las diversidades que las constituyen, incluyendo su identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico racial, nivel socioeconómico, grupo etario, lugar de procedencia, situación de discapacidad, religión, ideología, estado de víctima en el marco del conflicto armado, habitabilidad en calle y otras, según sus necesidades, intereses, demandas y propuestas, reconociendo la vivencia autónoma y libre de su corporalidad, desde los enfoques de género, diferencial y de derechos humanos.

Desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres y de género, la SDMujer realiza el acompañamiento técnico mencionado, a partir de reconocer que efectivamente un **embarazo no planeado** tiene profundas **consecuencias psicosociales** que están intrínsecamente ligadas a la esfera de los **Derechos Humanos**. La **Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)**, en este contexto, emerge como un derecho fundamental y una herramienta crítica para mitigar estos impactos negativos y garantizar la autonomía de las personas gestantes.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Reconociendo esta importancia, la SDMujer a partir del acompañamiento técnico, busca que los sectores responsables como el Sector Salud, garanticen el acceso y calidad de los servicios de salud de manera integral, incluida la salud mental, enmarcados en el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar, a ejercer la libertad de decisión, consciencia y respeto en relación con su gestación y durante el parto, posparto, puerperio.

En el contexto del **embarazo no planeado** y las consecuencias psicosociales, la IVE se enmarca como un **derecho fundamental** ligado a la autonomía y a la salud de la persona gestante, bajo las causales establecidas en las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022, instrumento jurídico primordial para promover el derecho a una maternidad elegida, con información veraz, completa y oportuna y a la autodeterminación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

En ese sentido, la SDMujer igualmente reconoce y se basa en pronunciamientos como el del Ministerio de Salud y Protección Social en su documento denominado *“ABECÉ línea: salud materna – derecho a la maternidad elegida, interrupción voluntaria del embarazo, un derecho humano de las mujeres”* el cual frente a la IVE señala: *“La sentencia C-355 de 2006 -al reconocer este derecho- crea la opción, pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Por ello, es preciso que las mujeres cuenten con asesoría en opciones, en la que se les informe que aun estando inmersas en alguna causal pueden optar por seguir con la gestación y asumir la crianza o dar el producto de la gestación en adopción”* (p.2).

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Responde Equipo de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado

13. “Como hacer para salir adelante sola con mis hijos, mas cuando uno de ellos tiene una condición de discapacidad no diagnosticada, algo que genera que este con mi bebe las 24 / 7 del día”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020622 - SDQS 6520802025; respuesta 1-2025-018388 de fecha 02-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención al asunto de la referencia y una vez analizada la petición presentada a esta entidad, la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹, el Decreto Distrital No. 428 de 2013², y el Decreto 434 de 2023³ emite respuesta, en los siguientes términos:

1 Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

2 Decreto Distrital No. 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, expedido por el alcalde mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.

3 Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Solicitud:

“Como hacer para salir adelante sola con mis hijos, más cuando uno de ellos tiene una condición de discapacidad no diagnosticada, algo que genera que este con mi bebe las 24/7 del día”

Respuesta:

El Sistema Distrital de Cuidado liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, tiene como función articular servicios para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable. Estas atenciones tendrán como fin equilibrar la provisión de los cuidados, de manera tal que las mujeres cuidadoras puedan retomar sus proyectos de vida individuales y colectivos.

La Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer presta el siguiente servicio:

1. **Servicio de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica** en modalidad individual y colectiva para mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, en situaciones de desigualdad, discriminación o violencias, procurando su empoderamiento y acompañando la activación de rutas administrativas y/o judiciales para la exigibilidad y garantía de sus derechos y/o los derechos de las personas a quienes cuidan, por parte de duplas de profesionales en psicología, trabajo social y derecho, en el marco de la Oferta de Cuidado a Cuidadoras.
2. **Formación Complementaria:** Por medio de esta estrategia se realizan cursos todos los ses. La primera semana del mes se realiza la convocatoria presencial o virtual y se inscriben a las mujeres en todas sus diferencias y diversidad que estén interesadas en los cursos de formación. A continuación, se describen los contenidos y sobre los cuales se expide una constancia de participación:
 - Curso "El valor del cuidado" que consta de 4 sesiones (10 horas) certificadas por la entidad con constancia de participación. Tiene como propósito, que las mujeres reconozcan el cuidado como un trabajo y una actividad principal para el sostén de la economía del hogar y la sociedad. A partir de entender el cuidado desde esta perspectiva, las mujeres generar ejercicios de redistribución en el hogar, fortalecen su autocuidado y generan transformaciones culturales desde sus propios entornos.
 - Curso "Mujeres que cuidan Mujeres que inciden", que consta de 4 sesiones (10 horas) certificadas por la entidad, con constancia de participación. Tiene como propósito fortalecer los conocimientos de las mujeres en términos de historia de los derechos de las mujeres, la perspectiva de género y el enfoque interseccional y la política de Mujeres y equidad de género y su eje transversal del cuidado, para lograr ejercicio de incidencia locales y distritales.
 - Cursos de formación complementaria SENA: desde el equipo de formación complementaria articulamos con el SENA para abrir cursos de inglés,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

primeros auxilios, primeros auxilios psicológicos, manipulación de alimentos, herramientas básicas de ofimática, Mercadeo y ventas, Marketing digital, entre otros a partir de la focalización de grupos de mínimo 30 personas que realizan trabajos de cuidado. Estos cursos se realizan en las manzanas, son certificados por el SENA y ocurren cada dos meses aproximadamente.

De la misma manera, las entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado brindan la siguiente oferta de servicios de acuerdo con sus competencias:

1. Cuidadoras y cuidadores:

- a) Formación para el fortalecimiento de capacidades e inclusión en el mercado laboral (educación básica, media, complementaria, homologación de saberes, técnica y tecnológica).
- b) Espacios respiro para brindar condiciones de bienestar (salud, cultura, recreación y deporte).
- c) Generación de ingresos (autonomía económica).

2. Personas que requieren cuidado:

Servicios de cuidado a través de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, culturales y deportivas, que promueven su autonomía.

3. Hombres y familias:

Servicios de transformación cultural (ejercicios pedagógicos de sensibilización y formación, y componente de amplificación con la red de alianzas del cuidado).

Así mismo, el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con tres (3) criterios de operación:

- 1. **Atención en dupla:** los servicios del Sistema están dirigidos para quienes cuidan y para quienes requieren cuidado.
- 2. **Simultaneidad:** los servicios del Sistema para quienes cuidan y para quienes requieren cuidado se prestan al mismo tiempo -en paralelo- según franjas horarias definidas. Es decir, mientras las cuidadoras acceden a los servicios, profesionales del distrito asisten o cuidan a las personas que requieren altos niveles de apoyo.
- 3. **Proximidad:** los servicios del Sistema se brindan de forma próxima a los domicilios de las personas.

De la misma manera, informamos que su petición fue trasladada a la Secretaría Distrital Integración Social para que en el marco de su competencia le informe los servicios que tienen disponible para usted conforme a su petición.

Recordamos que cada servicio del Sistema Distrital del Cuidado tiene una programación diversa de acuerdo con el contexto de las personas cuidadoras en la localidad en que se encuentren y los equipamientos en que se desarrollan los servicios.

Usted puede acceder de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado conforme a su disponibilidad e interés en la frecuencia, las fechas, y los horarios que se establecen para estos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

servicios y la programación específica de cada espacio. Para consultar los servicios disponibles, la ubicación de las Manzanas del Cuidado y el teléfono de contacto de cada coordinadora, le compartimos el siguiente enlace: <https://sistemadecuidado.gov.co/directorio-manzanas/>.

De acuerdo con lo expuesto, Sistema Distrital del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer da respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Responde Equipo de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

14. “Por q siguen abusando violando niñas y mujeres bebe”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020626 - SDQS 6521672025; respuesta 1-2025-018757 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

La Secretaría Distrital de la Mujer ha recibido su pregunta respecto a “(...) *Por qué siguen abusando violando niñas y mujeres bebe* (...)” a través del formulario de inscripción al evento *Diálogo Ciudadano: “Mujeres Tertuliano sobre Cuidado”*. En atención a su solicitud, respetuosamente proporcionamos la siguiente respuesta:

En primer lugar, agradecemos su participación en el Diálogo Ciudadano realizado el pasado 19 de noviembre de 2025, así como su preocupación frente a la persistencia de las violencias sexuales contra niñas, adolescentes y mujeres.

En razón a lo anterior, es importante mencionar que las violencias sexuales contra niñas y mujeres tienen raíces estructurales asociadas a múltiples factores, entre ellos la desigualdad de género, las relaciones de poder, la normalización social de prácticas machistas, y la persistencia de patrones culturales que legitiman el control o la dominación sobre los cuerpos de las mujeres.

Ahora bien, existen mecanismos internacionales, como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Para), la cual establece que la violencia contra la mujer es cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se cometa contra ella por el hecho de ser mujer o en razón de su género.

En ese mismo sentido, la Ley 1257 de 2008, por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, establece en su artículo 2° que la violencia contra la mujer es entendida como cualquier acción u omisión que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de ser mujer.

A pesar de los avances normativos y de política pública, estos factores siguen presentes y requieren intervenciones continuas, integrales y coordinadas para su transformación. Por su parte,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y distritales del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, elaboró la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio*, en la cual podrá encontrar información sobre los tipos de violencias, a donde pueden acudir las mujeres si requieren orientación, atención en salud, medidas de protección y acceso a la justicia para garantizar sus derechos. Puede consultar esta herramienta en el siguiente enlace: <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a su requerimiento, según las competencias asignadas, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Responde Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

15. “El poder político de un Edil, le da el derecho a cometer injuria y calumnia contra una mujer y dañar su liderazgo, como resultado afectarla en todos los aspectos de su vida ? Legalmente que se debe hacer ?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020642 - SDQS 6523722025; respuesta 1-2025-018712 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En atención a su petición presentada en el marco del Dialogo Ciudadano Mujeres Tertuliano sobre el Cuidado, en la que manifiesta *“El poder político de un Edil, le da el derecho a cometer injuria y calumnia contra una mujer y dañar su liderazgo, como resultado afectarla en todos los aspectos de su vida? Legalmente que se debe hacer?”*, le indicamos cuáles son las rutas de acceso de justicia identificadas frente a los actos de violencia contra mujeres en política ejercidos por un corporado.

En primer lugar, es necesario indicar que un Edil al pertenecer a una corporación pública como lo es la Junta Administradora Local es considerado servidor público, por lo cual le es aplicable lo establecido en el Código Disciplinario (Ley 1952 de 2019), es decir, las funciones y actuaciones que ejerce por su cargo debe ir en concordancia con el Código referido. El cual, en el artículo 38 establece los deberes de los servidores públicos, señalando que deben *“Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.”* Y en el artículo 39 define las prohibiciones de los servidores públicos, indicando que deben abstenerse de *“Proferir expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o contra personas con las que tenga relación por razón del servicio.”*

En segundo lugar, en lo relacionado con las rutas de acceso a la justicia para los casos de las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en política, se debe referenciar el artículo 30 de la Ley 2453 de 2025 que establece *“Las conductas constitutivas de violencia contra las mujeres en política darán lugar a responsabilidad ética, electoral, disciplinaria y penal, en consonancia con la normatividad vigente.”*, este cual permite activar las siguientes:

- Ruta partidos políticos: cuando los militantes, miembros y directivos de una organización política ejerzan actos de violencia contra las mujeres en política podrán ser investigados y sancionados éticamente por la organización a la que pertenecen de conformidad con sus

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

estatutos internos y el código de ética.

Las organizaciones políticas deben implementar una ruta para la recepción de denuncias o quejas de casos de violencia contra mujeres en política a través de la cual las mujeres pueden presentarles a las organizaciones las quejas o denuncias contra los representantes de las organizaciones que ejerzan actos de VCMP. Posteriormente, el órgano designado en la organización política debe investigar y sancionar dichas conductas de VCMP de conformidad con la Ley 2453 de 2025, sus estatutos internos y el código de ética, garantizando el debido proceso y la protección y garantía de los derechos de las denunciadas.

- Ruta mesa directivas corporaciones públicas: a partir de la expedición de la Ley 2453 de 2025 las corporaciones públicas deben incorporar en sus reglamentos normas para el debate democrático que prevengan, rechacen y sancionen la violencia contra las mujeres en política y deberán garantizar canales de atención para todas las mujeres en ejercicio o goce de sus derechos políticos.

En virtud de esta obligación legal, las mujeres a través del derecho de petición pueden presentar una queja sobre el accionar irregular de un Edil en función de su cargo, petición que debe ser atendida por la Mesa Directiva de la Corporación y de conformidad con el reglamento interno tienen la potestad de investigarlo y sancionarlo de conformidad con sus facultades legales.

- Ruta disciplinaria Procuraduría General de la Nación: cuando los servidores públicos, particulares que ejerzan funciones públicas o manejen dineros públicos en el marco de sus funciones incurran en faltas disciplinarias relacionadas con manifestaciones de VCMP o vulneraciones a los DDHH pueden ser investigados y sancionados disciplinariamente.

La Procuraduría General de conformidad con el Código Disciplinario tiene la potestad disciplinaria frente a quienes desempeñan funciones públicas, inclusive los de elección popular, esta potestad puede ser delegada a la Personaría Distrital de Bogotá, quien ejercerá la correspondiente investigación.

- Ruta penal Fiscalía General de la Nación: cuando los hechos pueden configurar un delito establecido en el Código Penal, como ciudadana puede acudir a la Fiscalía General de la Nación y presentar la correspondiente denuncia por el delito relacionado como VCMP (amenazas, lesiones personales, injuria, calumnia) y se dé inicio al trámite penal. Igualmente, dentro de este trámite puede solicitar medidas de protección de conformidad con el nivel de riesgo que presente.

La denuncia la puede presentar a través de canales digitales dispuestos por la FGN o presencialmente ante los Centros de Reacción Inmediata URI, Centros de Reacción Inmediata URI. Centros de Reacción Inmediata URI o CAIVAS.

Estamos atentas a sus inquietudes indicando que cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Responde Equipo de la Dirección de Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad.

16. “Apoyo para todas las mujeres en forjar emprendimiento sostenible?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020650 - SDQS 6525192025; respuesta 1-2025-018621 de fecha 05-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En virtud del derecho de petición enviado por la plataforma SDQS el 26 de noviembre de 2025 y radicado posteriormente en la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) con el consecutivo del asunto, en el cual manifestó lo siguiente:

“APOYO PARA TODAS LAS MUJERES EN FORJAR EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE”

La SDMujer se permite brindar respuesta de acuerdo con la normatividad vigente en su Artículo 2° del Decreto 428 de 2013, que establece:

“ART. 2°—Objeto. La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

En este sentido, según las funciones y competencias institucionales, la SDMujer trabaja para contribuir al desarrollo de las capacidades de las mujeres del Distrito, su acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos propios, buscando garantizar sus derechos humanos y su autonomía económica. Así mismo, trabajamos para que el enfoque de género guíe los proyectos e instrumentos sectoriales y así atacar las barreras que enfrentan las mujeres para el empleo y el emprendimiento. Sin embargo, **la SDMujer no se encarga de la colocación e intermediación laboral de mujeres, la creación, el fortalecimiento y/o formalización de emprendimientos, ni de la entrega de subsidios o ayudas económicas.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDMujer cuenta con la Estrategia para la Autonomía Económica, iniciativa que busca cualificar a las mujeres de Bogotá, en todas sus diferencias y diversidad, con herramientas para fortalecer sus capacidades para el empleo y la generación de ingresos. A continuación, nos permitimos las acciones desarrolladas en la Ruta de Cualificación:

Ruta de Cualificación para la Autonomía Económica de las Mujeres

La Estrategia implementa una ruta de cualificación que desarrolla las siguientes acciones:

1. Difusión y orientación individual:

El acercamiento a oportunidades para la empleabilidad y generación de ingresos se da a través de la difusión del portafolio de la Estrategia para la Autonomía Económica por medio de cuatro escenarios: i) Asistencia presencial en las manzanas del cuidado ii) Asistencia presencial a la CIOM local iii) Atención virtual a las ciudadanas a través de las líneas de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

WhatsApp locales iv) Difusión del portafolio de oportunidades en ferias locales.

2. **Focalización y caracterización:**

Una vez garantizado el acceso a la información para todas las mujeres que así lo soliciten, de este grupo de mujeres en sus diferencias y diversidad se priorizan a mujeres en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 para que ingresen a la ruta de cualificación.

Las mujeres tienen un proceso individual de caracterización, que se puede realizar de manera presencial o vía telefónica de acuerdo con su disponibilidad, esta caracterización permite identificar el interés de la mujer teniendo en cuenta sus necesidades y características para el empleo o el emprendimiento, adicionalmente se elabora con cada mujer una hoja de ruta personalizada, herramienta que facilita el seguimiento y cumplimiento de cada una de las fases.

3. **Fortalecimiento de capacidades:**

Para esta fase, las ciudadanas tienen a su disposición un portafolio diverso de contenidos para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades para la generación de ingresos propios divididos en tres componentes centrales: (i) Derechos humanos de las mujeres (ii) Herramientas de gestión financiera y laboral y (iii) Habilidades Socioemocionales en liderazgo, auto reconocimiento, autoestima, toma de decisiones, comunicación asertiva y resolución de conflictos.

4. **Direccionamiento a oportunidades:**

De acuerdo con la caracterización realizada en la fase 2, se orienta y acompaña a las mujeres en la identificación y postulación a vacantes laborales, teniendo en cuenta el portafolio de ofertas de los aliados del sector privado de la Estrategia para la Autonomía Económica, así como se apoya a las mujeres con interés en emprendimiento para la participación en ferias y espacios de comercialización promoviendo la visibilización de sus productos y/o servicios.

Para el caso de las mujeres con interés en empleo, se les acompaña en la identificación y postulación en máximo 3 vacantes laborales del portafolio de aliados (no intermediación ni colocación laboral). **Si es una mujer emprendedora, se le apoya máximo para que participe en 2 espacios de comercialización.**

5. **Seguimiento:**

Las acciones de esta etapa son transversales, dado que la estrategia busca garantizar a las ciudadanas un acompañamiento individual y personalizado que contribuya significativamente a alcanzar sus metas en términos de autonomía económica. Este acompañamiento se dará durante todas las fases de la ruta de cualificación y de manera posterior a su finalización con el fin de evaluar su contribución para las mujeres. Cabe resaltar, que el seguimiento se realiza en doble vía, con las mujeres y con cada uno de los aliados, permitiendo un seguimiento más robusto al proceso de postulación, selección y permanencia.

En este sentido, y en relación con su solicitud la invitamos a participar de la ruta de cualificación para la autonomía económica, a través de la cual recibirá herramientas que facilitarán su participación en espacios de comercialización. Para orientarla sobre el proceso y cómo participar de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

estos **servicios gratuitos** puede comunicarse al número 3058695957 o dirigirse de manera presencial a la Manzana del Cuidado o Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana, para consultar los horarios de atención ingrese al siguiente enlace: <https://autonomiaeconomica.sdmujer.gov.co/contacto/>

En estos términos damos respuesta a su petición, no sin antes reiterar nuestra disposición de trabajar por una ciudad comprometida con los derechos de las mujeres.

Responde Equipo de la Dirección de Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad.

17. “Trabajos para personas adultas?”

Respuesta radicado SDMujer No 2-2025-020668 - SDQS 6528972025; respuesta 1-2025-018710 de fecha 09-12-2025.

Respuesta por parte de la SDMujer:

En virtud del derecho de petición enviado al correo electrónico institucional servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co el día 11 de junio de 2025 y radicado posteriormente en la Secretaría Distrital de la Mujer con el consecutivo del asunto, en el cual manifestó lo siguiente:

“PREGUNTAS DIALOGO CIUDADANO MUJERES TERTULIANDO SOBRE CUIDADO TRABAJOS PARA PERSONAS ADULTAS”

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) se permite brindar respuesta de acuerdo con la normatividad vigente en su Artículo 2° del Decreto 428 de 2013, que establece:

“ART. 2°—Objeto. La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

En este sentido, según las funciones y competencias institucionales, la SDMujer trabaja para contribuir al desarrollo de las capacidades de las mujeres del Distrito, su acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos propios, buscando garantizar sus derechos humanos y su autonomía económica. Así mismo, trabajamos para que el enfoque de género guíe los proyectos e instrumentos sectoriales y así atacar las barreras que enfrentan las mujeres para el empleo y el emprendimiento. Sin embargo, es importante mencionar que la **SDMujer no se encarga de la colocación e intermediación laboral de mujeres, la creación, el fortalecimiento y/o formalización de emprendimientos, ni de la entrega de subsidios o ayudas económicas.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDMujer cuenta con la Estrategia para la Autonomía Económica, iniciativa que busca cualificar a las mujeres de Bogotá, en todas sus diferencias y diversidad, con herramientas para fortalecer sus capacidades para el empleo y la generación de ingresos. A continuación, nos permitimos informarle sobre las acciones desarrolladas en la Ruta de Cualificación:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ruta de Cualificación para la Autonomía Económica de las Mujeres

La Estrategia implementa una ruta de cualificación que desarrolla las siguientes acciones:

1. Difusión y orientación individual:

El acercamiento a oportunidades para la empleabilidad y generación de ingresos se da a través de la difusión del portafolio de la Estrategia para la Autonomía Económica por medio de cuatro escenarios: i) Asistencia presencial en las manzanas del cuidado ii) Asistencia presencial a la CIOM local iii) Atención virtual a las ciudadanas a través de las líneas de WhatsApp locales iv) Difusión del portafolio de oportunidades en ferias locales.

2. Focalización y caracterización:

Una vez garantizado el acceso a la información para todas las mujeres que así lo soliciten, de este grupo de mujeres en sus diferencias y diversidad se priorizan a mujeres en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 para que ingresen a la ruta de cualificación.

Las mujeres tienen un proceso individual de caracterización, que se puede realizar de manera presencial o vía telefónica de acuerdo con su disponibilidad, esta caracterización permite identificar el interés de la mujer teniendo en cuenta sus necesidades y características para el empleo o el emprendimiento, adicionalmente se elabora con cada mujer una hoja de ruta personalizada, herramienta que facilita el seguimiento y cumplimiento de cada una de las fases.

3. Fortalecimiento de capacidades:

Para esta fase, las ciudadanas tienen a su disposición un portafolio diverso de contenidos para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades para la generación de ingresos propios divididos en tres componentes centrales: (i) Derechos humanos de las mujeres (ii) Herramientas de gestión financiera y laboral y (iii) Habilidades Socioemocionales en liderazgo, auto reconocimiento, autoestima, toma de decisiones, comunicación asertiva y resolución de conflictos.

4. Direccionamiento a oportunidades:

De acuerdo con la caracterización realizada en la fase 2, se orienta y acompaña a las mujeres en la identificación y postulación a vacantes laborales, teniendo en cuenta el portafolio de ofertas de los aliados del sector privado de la Estrategia para la Autonomía Económica, así como se apoya a las mujeres con interés en emprendimiento para la participación en ferias y espacios de comercialización promoviendo la visibilización de sus productos y/o servicios.

Para el caso de las mujeres con interés en empleo, se les acompaña en la identificación y postulación en máximo 3 vacantes laborales del portafolio de aliados (no intermediación ni colocación laboral). **Si es una mujer emprendedora, se le apoya máximo para que participe en 2 espacios de comercialización.**

5. Seguimiento:

Las acciones de esta etapa son transversales, dado que la estrategia busca garantizar las ciudadanas un acompañamiento individual y personalizado que contribuya significativamente a alcanzar sus metas en términos de autonomía económica. Este acompañamiento se dará durante todas las fases de la ruta de cualificación y de manera posterior a su finalización con el fin de evaluar su contribución para las mujeres. Cabe resaltar, que el seguimiento se realiza en doble vía, con las mujeres y con cada uno de los aliados, permitiendo un seguimiento más robusto al proceso de postulación, selección y permanencia.

En este sentido, y en atención a su solicitud, la invitamos a participar en la ruta de cualificación de la Estrategia para la Autonomía Económica, a través de la cual podrá fortalecer sus capacidades para el empleo y acceder a la información disponible en nuestro portafolio de ofertas, que reúne alianzas con el sector privado, algunas con vacantes para mujeres mayores. Puede comunicarse al número 3058695957 o acercarse a la Manzana del Cuidado o a la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana, para recibir la información y conocer los **servicios gratuitos** que ofrece la SDMujer.

En estos términos damos respuesta a su petición, no sin antes reiterar nuestra disposición de trabajar por una ciudad comprometida con los derechos de las mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

6. REGISTRO DE ASISTENCIA

De acuerdo con el listado de asistencia, en el diálogo participaron 170 ciudadanas y ciudadanos, así como 56 funcionarias, funcionarios y colaboradoras de la entidad, según se evidencia en el archivo de Excel anexo que contiene el registro detallado de participantes.

Ver listado de Excel adjunto.

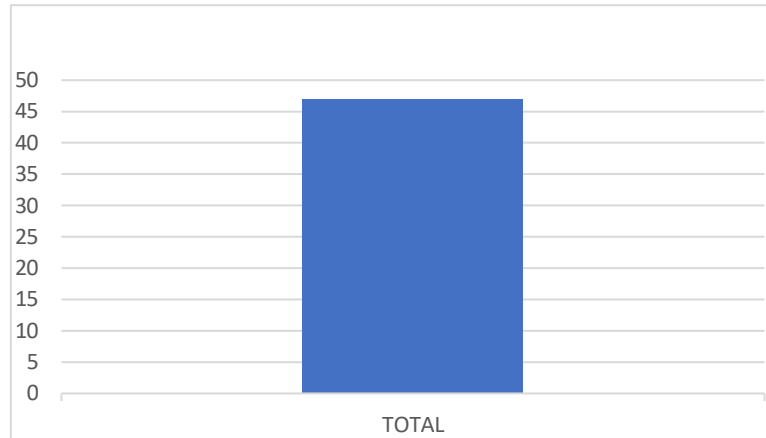
7. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL EVENTO

Durante la realización del diálogo ciudadano, se dispuso un formato de registro de asistencia en el cual las y los participantes fueron informados sobre el tratamiento de sus datos personales, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos. Solo se registró la información de quienes autorizaron expresamente su uso para fines institucionales, garantizando la confidencialidad y el manejo responsable de la información. En consecuencia, los datos de las personas que no otorgaron su consentimiento no fueron diligenciados ni divulgados. Este procedimiento aseguró el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y minimización de datos, promoviendo la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional. Asimismo, permitió contar con información precisa para la sistematización del evento y la caracterización de la participación. Con base en los registros válidos, se obtuvo la siguiente información:

Tipo de población:

La encuesta realizada contó con la participación de 170 asistentes. Sin embargo, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de las personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En ese sentido, se obtuvo consentimiento de 47 ciudadanas, quienes se identificaron con el sexo 'Mujer'. Este procedimiento garantizó el manejo responsable de la información y el respeto por la voluntad de las participantes, asegurando que los datos recopilados fueran utilizados exclusivamente para fines institucionales. Asimismo, permitió contar con una base de información confiable para la caracterización de la participación durante el espacio y para la elaboración de los análisis posteriores del diálogo.

Imagen 4. Tipo de población – registro de asistencia

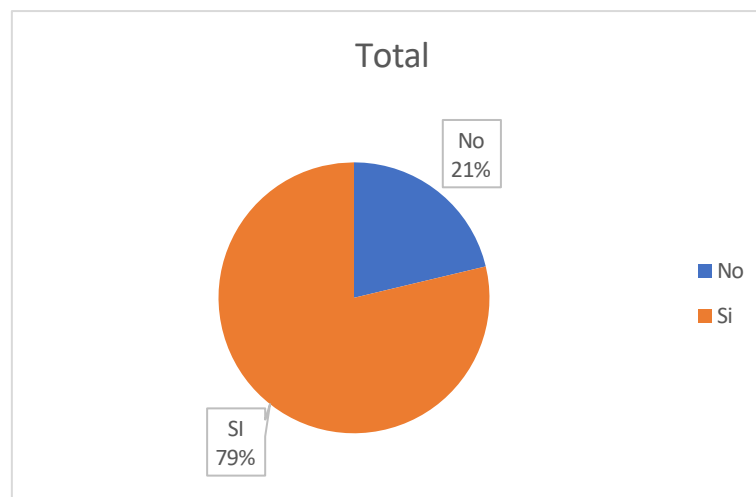


Tomado de Registro de asistencia – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Es Cuidadora o cuidador:

La encuesta realizada contó con la participación de 170 asistentes. No obstante, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de cuarenta y siete (47) ciudadanas, de las cuales treinta y siete (37) se identificaron como cuidadoras y 10 como no cuidadoras.

Imagen 5. Identificada como cuidadora o cuidador – registro de asistencia



Tomado de Registro de asistencia – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

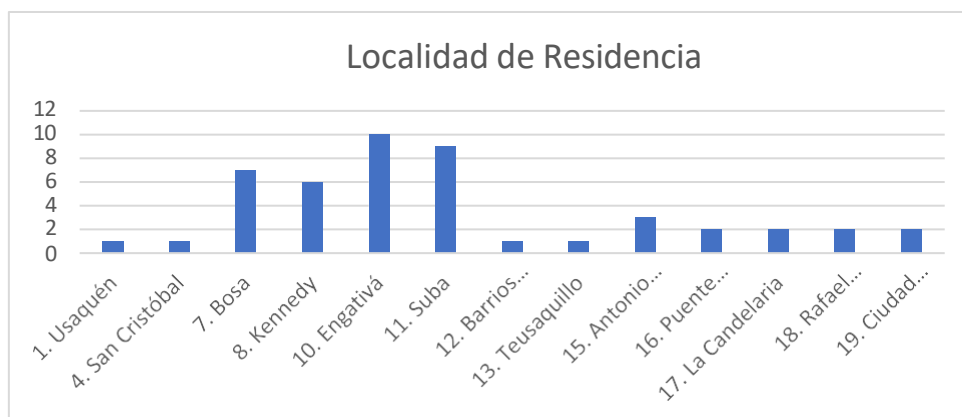


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Localidad de Residencia:

La encuesta realizada contó con la participación de 170 asistentes. Sin embargo, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de cuarenta y siete (47) ciudadanas, de las cuales se cuenta con la siguiente información: una (1) ciudadana de la localidad de Usaquén, una (1) de la localidad de San Cristóbal, una (1) de la localidad de Barrios Unidos, una (1) de la localidad de Teusaquillo, dos (2) de la localidad de Puente Aranda, dos (2) de la localidad de Candelaria, dos (2) de la localidad de Rafael Uribe Uribe, dos (2) de la localidad de Ciudad Bolívar, tres (3) de la localidad de Antonio Nariño, siete (7) de la localidad de Bosa, seis (6) de la localidad de Kennedy, diez (10) de la localidad de Engativá, nueve (9) de la localidad de Suba.

Imagen 6. Localidad de Residencia – registro de asistencia



Tomado de Registro de asistencia – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Considera que la convocatoria para participar se hizo:

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de nueve (9) ciudadanas, quienes manifestaron que la convocatoria se realizó de manera oportuna.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, siete (7) señalaron también que la convocatoria fue realizada en tiempo, lo que refleja una percepción general positiva frente a la oportunidad y efectividad del proceso de convocatoria.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

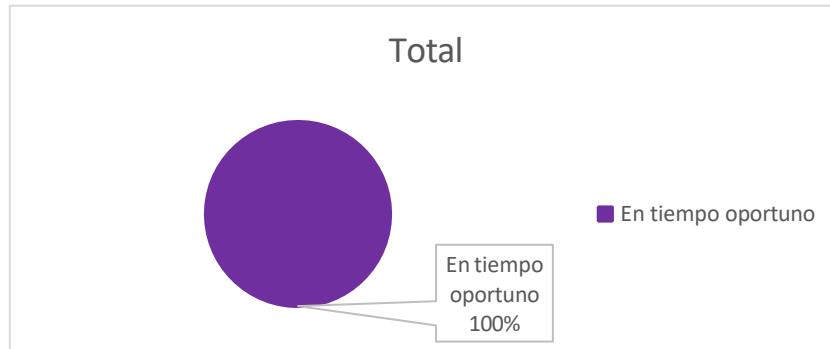
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Imagen 7. Tiempo de Convocatoria – registro de asistencia



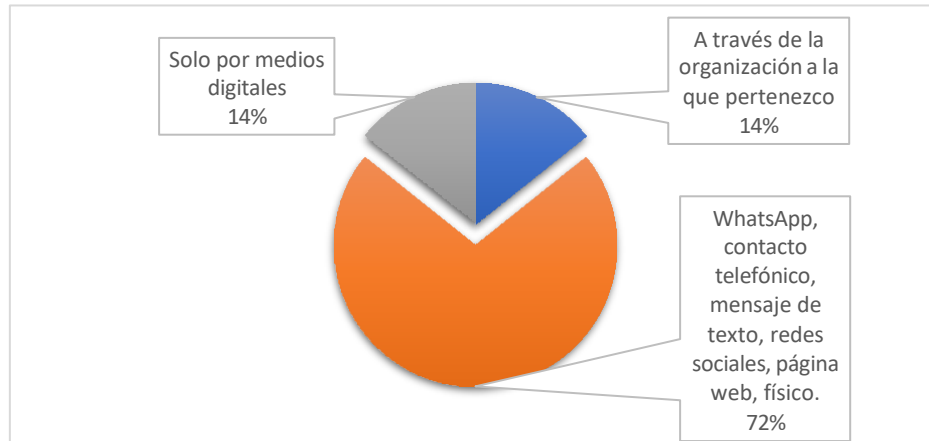
Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

¿Cómo se enteró de la convocatoria?

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de catorce (14) ciudadanas, de las cuales dos (2) manifestaron haberse enterado de la convocatoria por medios digitales, diez (10) indicaron que la información les llegó por WhatsApp, contacto telefónico, mensaje de texto, redes sociales, página web o medio físico y dos (2) indicaron que la información les llegó a través de la organización a la que pertenecen.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, se contó con la respuesta de trece (13) personas. De ellas, nueve (9) señalaron haberse enterado de la convocatoria a través de WhatsApp, contacto telefónico, mensaje de texto, redes sociales, página web o medio físico; dos (2) indicaron que lo hicieron mediante la organización a la que pertenecen; y dos (2) mencionaron que se informaron por medios digitales.

Imagen 8. ¿Cómo se enteró de la convocatoria?



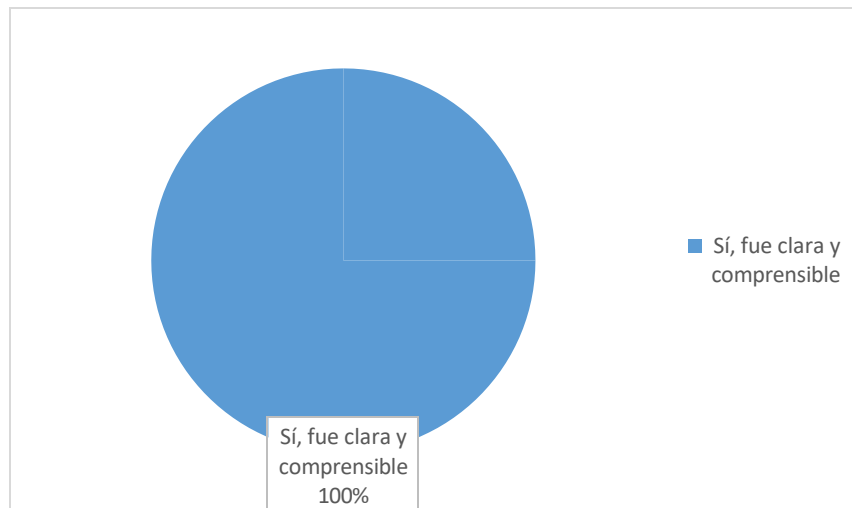
Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

¿La agenda presentada en el diálogo ciudadano fue clara y comprensible?

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de catorce (14) ciudadanas, quienes manifestaron que la agenda presentada fue clara, comprensible y respondieron mis preguntas.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, ocho (8) participantes manifestaron que la agenda presentada fue clara y comprensible y una (1) participante manifestó que fue “Un poco confuso por qué ingresé tarde y no entendí muy bien”

Imagen 9. Agenda presentada en el evento



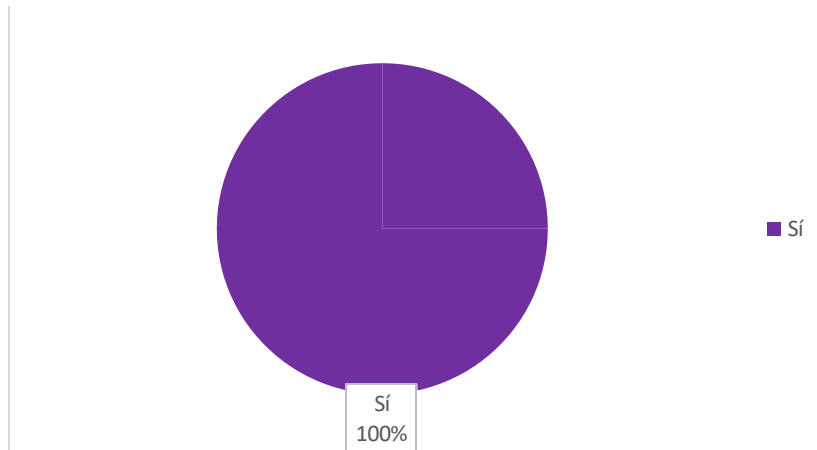
Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

¿Considera que la entidad, escuchó y contestó las intervenciones realizadas por la ciudadanía?

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de seis (6) ciudadanas, quienes manifestaron que la entidad, escuchó y contestó las intervenciones realizadas.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, dos (2) participantes manifestaron que la entidad, escuchó y contestó las intervenciones realizadas.

Imagen 10. La entidad, escuchó y contestó las intervenciones



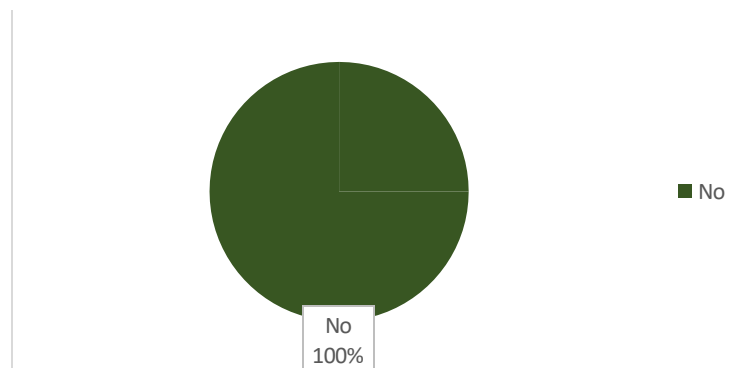
Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

¿Considera que se llegó a algún compromiso entre la entidad que rindió cuentas y la ciudadanía?

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de cuatro (4) ciudadanas, quienes manifestaron que sienten que la entidad no llegó a algún compromiso con la ciudadanía.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, dos (2) participantes manifestaron que indicaron que sienten que la entidad no llegó a algún compromiso con la ciudadanía.

Imagen 11. La entidad llevo a un compromiso con la entidad



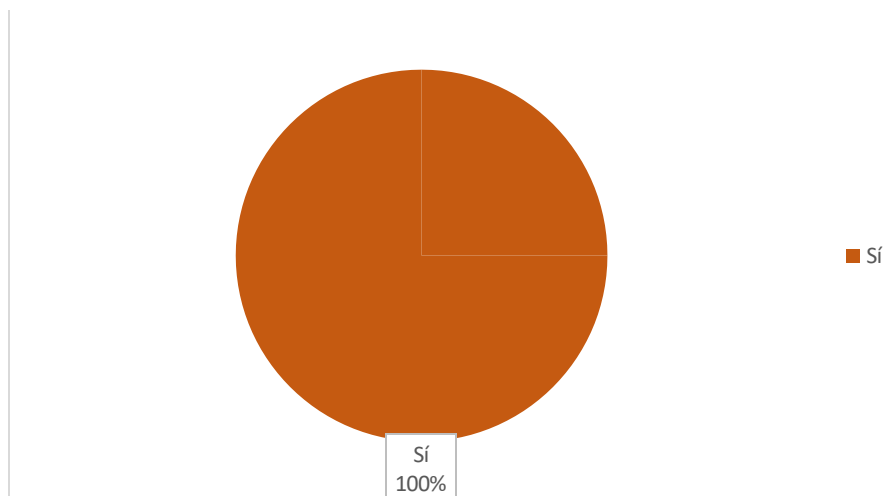
Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

¿Considera que la modalidad virtual en que participó en el diálogo ciudadano fue efectiva para garantizar la participación ciudadana?

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de tres (5) ciudadanas, quienes manifestaron que la modalidad virtual en que participó en el diálogo ciudadano fue efectiva para garantizar la participación ciudadana.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, dos (2) participantes manifestaron que la modalidad virtual en que participó en el diálogo ciudadano fue efectiva para garantizar la participación ciudadana.

Imagen 12. *¿La modalidad virtual fue efectiva para garantizar la participación?*



Tomado de evaluación – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Dominio de la temática trabajada:

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de diez (10) ciudadanas, quienes manifestaron que el dominio de la temática fue bueno.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, nueve (9) participantes manifestaron que el dominio de la temática fue bueno.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

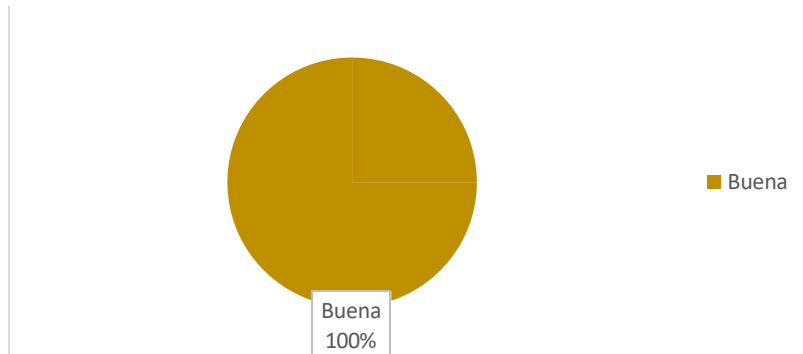
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Imagen 13. Dominio de la temática



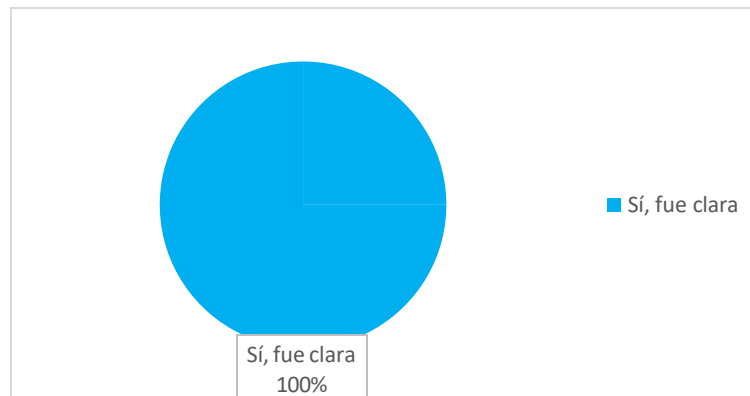
Tomado de encuesta de satisfacción – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Qué tan claro y bien explicado le pareció el tema del evento:

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de diez (10) ciudadanas, quienes manifestaron que el tema fue claro y bien explicado.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, nueve (9) participantes manifestaron que el tema fue claro y bien explicado.

Imagen 14. Tema fue claro y bien explicado



Tomado de encuesta de satisfacción – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

¿Le fue útil la temática del evento?:

La encuesta fue remitida a las 170 personas asistentes. No obstante, no todas respondieron las preguntas enviadas. En cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, únicamente se registró la información de aquellas personas que autorizaron expresamente el tratamiento de sus datos. En este sentido, se obtuvo el consentimiento de diez (10) ciudadanas, quienes manifestaron que la temática del evento les fue útil.

De igual forma, entre las participantes que no autorizaron el tratamiento de sus datos, diez (9) participantes manifestaron que la temática del evento les fue útil.

Imagen 15. Tema fue útil



Tomado de encuesta de satisfacción – Diálogo Ciudadano SDMujer, 2025.